LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, mayo 29 de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-043-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA PARA LA VIGENCIA 2025.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES
1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS PRIVADAS.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
A. ASPECTOS GENERALES
2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICOS
2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICOS
2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIOS
2.6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO
B. ESTUDIO DE OFERTA
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA
5.3 ANÁLISIS ECONÓMICO: PROYECCIÓN DE PRECIOS MAXIMOS A OFERTA
5.4 EXPLORACIÓN COMERCIAL – SOLICITUD DE INFORMACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN
5.5 ANALISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS – INDEXADOS A VALOR PRESENTE
5.6 VALORES DEL PRECIO HISTÓRICO AJUSTADOS AL VALOR PRESENTE PARA 2025
5.7 PRECIO REFERENCIA SECOP II
5.8 REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS
5.9 AVAL DE LAS COTIZACIONES
5.10 VERIFICACIÓN EN EL RUES
5.11 ANÁLISIS DE COTIZACIONES - ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO
5.12 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.13 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA - VALORES MAXIMOS A OFERTAR.
5.14 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR
5.15 PRESUPUESTO OFICIAL
5.16 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
6.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
6.1.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
6.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
6.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
6.1.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES)
6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"
6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
6.1.15 EN CASO DE QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS
6.1.16 CERTIFICADO REDAM
6.1.17 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

6.2 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.2.1 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.
6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.3 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.3. 1 CERTIFICACIÓN BANCARIA:
6.3.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
6.3.3. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO
6.3.4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6.3.5 OFERTA ECONÓMICA - VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP II)
6.3.6 CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP 2- ANEXO VALORACION ECONOMICA
6.3.7 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO EXCEL (SI APLICA)
6.3.8 ASPECTOS ECONÓMICOS Y ACLARACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
6.3.9 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN
6.3.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6.3.11 VERIFICACIÓN ECONÓMICA -CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6.3.12 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6.3.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

TIPO DE DOCUMENTO:	ESTUDIO PREVIO No. MC-043-CENACBUCARAMANGA-2025
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
CAUSAL:	NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD
PROCEDIMIENTO:	MÍNIMA CUANTÍA
NORMATIVIDAD:	ART 2 NUMERAL 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No.1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA PARA LA VIGENCIA 2025.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($4.000.000,00)**
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL
CORREO ELECTRÓNICO CENAC:	**bucaramangacenac@gmail.com** (SOLO PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II)
DIRECCIÓN:	AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª- 85 CANTÓN MILITAR PALO NEGRO- EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 CENAC, BUCARAMANGA, SANTANDER. (PARA AUDIENCIAS PRESENCIALES)

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016, se creó la Central Administrativa y Contable CENAC – Bucaramanga, en concordancia con la Directiva Transitoria No. 0086 con radicado No. 20154940085891: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEFIP-23-2 “Activación Centrales Administrativas y Contables ‘CENAC’ y Centralización Administrativa Unidades Ejecutoras de Presupuesto”, modificada por la Resolución No. 033 del 29 de octubre de 2019.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la CENAC busca suministrar al público en general información suficiente para que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende atender con este nuevo proceso de contratación. Estos estudios estarán disponibles en el Portal Único de Contratación SECOP II, y podrán ser consultados por los oferentes y por toda persona que manifieste interés en ellos.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La **Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC Bucaramanga)** ha realizado un análisis detallado de los procesos de contratación vinculados a la **prestación del servicio de fumigación y control de plagas y roedores** para las unidades centralizadas, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas en la vigencia 2025.

Este estudio permite evaluar la trayectoria de contrataciones previas, identificando **tendencias, resultados y oportunidades de mejora**, a fin de fortalecer la toma de decisiones y optimizar futuras adquisiciones.

El presente informe recopila los antecedentes más relevantes en relación con este servicio, en conformidad con la **normativa vigente y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente**, bajo la guía **GEES – Versión 2**, del 24 de junio de 2022.

Tras la verificación de los registros contractuales, se identificó **un único contrato celebrado en la vigencia 2024**, que se detalla a continuación:

No	DESCRIPCIÓN	PROCESO	PROVEEDOR	VALOR	ESTADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	057-CENACBUCARAMANGA-2024	STRUCTURE INC S.A.S.	$ 4.320.000,00	TERMINADO EN LIQUIDACION

El contrato 057-CENACBUCARAMANGA-2024, celebrado para la prestación del servicio de fumigación y control de plagas, tuvo una duración de pocos días, desde el 26 de noviembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024. Su ejecución se llevó a cabo a satisfacción, cumpliendo con los términos acordados, y actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

Análisis Técnico y de Mercado

Como parte del proceso de mejora continua, se ha llevado a cabo una **revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas**, asegurando su alineación con las **necesidades operativas actuales y futuras de la CENAC**. El **comité**

técnico certifica que la necesidad planteada está **debidamente sustentada** y responde a los requerimientos estratégicos de la entidad.

Se ha realizado un **análisis detallado de los antecedentes contractuales**, con especial énfasis en **los precios históricos** de contratos anteriores. Este estudio permite establecer **rangos de precios competitivos y realistas**, garantizando una contratación eficiente y acorde con las condiciones del mercado.

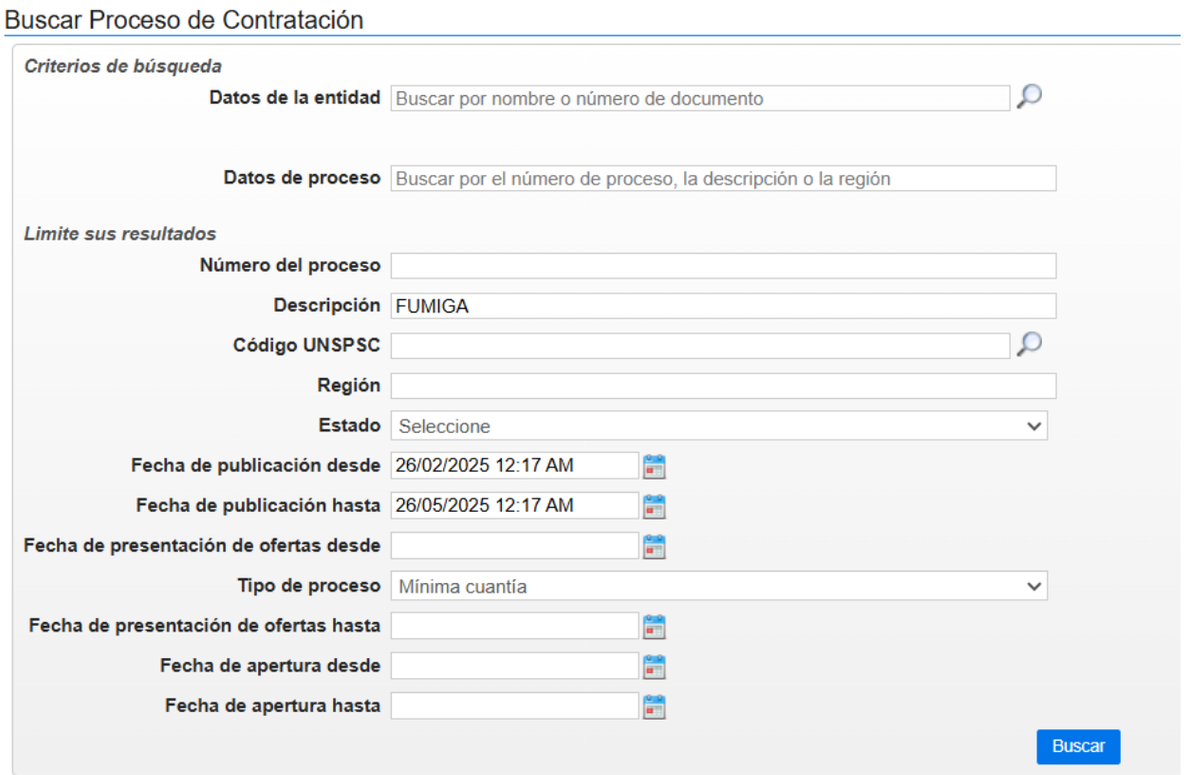
Además, se ha llevado a cabo una **exploración comercial** para **ampliar la base de proveedores**, fomentando la **competitividad** y mejorando los estándares de **calidad y servicio**.

Este enfoque integral fortalece la capacidad de la CENAC para **optimizar sus procesos de contratación**, minimizando riesgos, corrigiendo posibles errores de gestiones previas y asegurando la **eficiencia, transparencia y sostenibilidad** en la **prestación de servicios de fumigación y control de plagas**.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el manual de contratación, se llevó a cabo una exhaustiva consulta en la Plataforma SECOP II. Durante esta revisión, se identificaron varias contrataciones realizadas por otras entidades que presentan especificaciones técnicas similares, aunque no idénticas, a las requeridas para el presente proceso.

El análisis se realizó a través del Buscador de Procesos de Contratación de SECOP II, utilizando el criterio de búsqueda "Descripción" **FUMIGA** y modalidad de mínima cuantía. La consulta se efectuó el 26 de mayo de 2025, y a continuación se detallan los resultados obtenidos, los cuales servirán como referencia para enriquecer la toma de decisiones en el marco de este proceso de contratación.



Todos los avisos de contrato – La búsqueda simple solamente se hace sobre el campo y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos en la consulta:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 08 DE 2025	Servicios de exterminación o fumigación.	Fase de ofertas	23/05/2025 5:22 PM (UTC -5 horas)	30/05/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	52.764.734 COP	Publicado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ	MC 003 DE 2025	SERVICIO FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES	Presentación de oferta	23/05/2025 2:31 PM (UTC -5 horas)	4/06/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	16.071.750 COP	Publicado	Detalle
	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	MC-147-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION DESINFECCION DE AMBIENTES Y DESRATIZACION (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES PARA ESMBAS06 DE IBAGUE - TOLIMA, UBAMBIPAT EN HONDA - UBAMBICAI EN CHAPARRAL -Y	Presentación de oferta	22/05/2025 5:52 PM (UTC -5 horas)	28/05/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MODELIA	IETM-MC-04-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Presentación de oferta	22/05/2025 5:44 PM (UTC -5 horas)	27/05/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	11.157.356 COP	Publicado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	mc 013-017-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA FUMIGACIÓN, DESRATIZACION, A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CADS DE PUERTO LEGUÍZAMO DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR	Presentación de oferta	22/05/2025 5:21 PM (UTC -5 horas)	27/05/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	6.200.000 COP	Publicado	Detalle

Fuente: SECOP II

El análisis de antecedentes de contratación de servicios de fumigación ha permitido evaluar tendencias y rangos de precios competitivos en procesos recientes gestionados por diversas entidades estatales. A través de la consulta en la **Plataforma SECOP II**, se identificaron contrataciones con especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente caso, aunque no idénticas.

Se evidenció que instituciones del sector judicial, educativo y militar han desarrollado procesos con variaciones en alcance y presupuestos, reflejando diferencias en las condiciones y requerimientos operativos. Las contrataciones en el ámbito judicial presentan las cuantías más elevadas, mientras que las entidades educativas y militares manejan rangos más ajustados según sus necesidades específicas.

Este análisis permite optimizar futuras adquisiciones, asegurando criterios de selección de proveedores basados en experiencia y cumplimiento normativo. También facilita la exploración comercial para fortalecer la competitividad del mercado y garantizar condiciones favorables en la prestación de servicios de fumigación.

1.3 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS PRIVADAS.

El análisis de adquisiciones realizadas por empresas privadas en el sector de fumigación muestra una tendencia creciente en la contratación de servicios especializados para el control de plagas, sanitización y desratización. Según registros recientes, múltiples compañías han participado en licitaciones y contratos tanto a nivel nacional como internacional, reflejando una demanda constante de estos servicios en diversos sectores.

Plataformas especializadas en licitaciones han identificado oportunidades de contratación en países como Venezuela, Paraguay, España y Colombia, donde empresas privadas han ofertado servicios de fumigación y desinfección en instalaciones gubernamentales y comerciales. Además, estudios previos de contratación han evidenciado procesos de adquisición bajo modalidades de mínima cuantía, con requisitos específicos en términos de calidad y cumplimiento normativo.

En el ámbito privado, compañías han gestionado contratos para la prestación de servicios de fumigación en sectores como la seguridad, la educación y la logística, con montos que varían según el alcance del servicio y la infraestructura a intervenir.

Este análisis permite identificar tendencias de mercado, evaluar precios competitivos y mejorar estrategias de contratación, asegurando eficiencia y cumplimiento en la prestación de servicios de fumigación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), como unidad centralizadora de la Segunda División del Ejército Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar **condiciones óptimas de higiene y sanidad en las instalaciones bajo su administración**. La presencia de plagas y roedores en zonas operativas y logísticas representa una **amenaza significativa para la salud, seguridad y eficiencia** del personal militar y administrativo, afectando el cumplimiento de la misión institucional.

El manejo integral del control de plagas se hace imperativo debido a la identificación de **focos de infestación** dentro de la unidad y en las áreas verdes bajo su responsabilidad. Dichos focos pueden generar **riesgos biológicos, contaminación de espacios operativos y brotes epidémicos**, lo que comprometería la capacidad operativa de la fuerza.

Además, el **ambiente hospitalario** dentro de las instalaciones requiere un control riguroso para minimizar la propagación de enfermedades. La acumulación de agentes patógenos en estos espacios puede derivar en **infecciones gastrointestinales, enfermedades respiratorias y otras afecciones transmisibles**, afectando directamente la salud del personal.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación del servicio de **fumigación, desinfección, inmunización y desratización** tiene como finalidad principal:

- **Eliminar plagas y vectores** que puedan afectar la salud del personal y la operatividad de las unidades militares.
- **Garantizar condiciones sanitarias óptimas** en alojamientos, zonas comunes y áreas administrativas, reduciendo el riesgo de infecciones.
- **Optimizar el ambiente hospitalario** dentro de la unidad, contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas a la higiene deficiente.
- **Proteger recursos y equipos estratégicos** utilizados en operaciones militares y logísticas, evitando la contaminación por agentes externos.

ANÁLISIS DE POR QUÉ SE REQUIERE EL SERVICIO

El Ejército Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos **2° y 217** de la Constitución Política de Colombia, tiene el mandato de **defender la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional**, asegurando condiciones de seguridad y bienestar para su personal. En este sentido, la implementación de **medidas sanitarias preventivas y correctivas** contribuye directamente a la capacidad operativa de las Fuerzas Militares, evitando afecciones en su infraestructura y en el bienestar del personal.

El **control integral de plagas** no solo es un requisito sanitario, sino también un aspecto clave para el adecuado funcionamiento de las instalaciones bajo la administración del CENAC Bucaramanga. La acumulación de plagas puede derivar en problemas logísticos y ambientales, afectando directamente la efectividad de las operaciones militares.

PARA QUÉ SE REQUIERE EL SERVICIO

El servicio se requiere con el propósito de:

- **Preservar la salud del personal** y minimizar la exposición a enfermedades transmitidas por vectores biológicos.
- **Garantizar un ambiente de trabajo seguro** y libre de condiciones que generen contaminación o riesgos sanitarios.
- **Evitar la proliferación de plagas** en espacios críticos para la operatividad militar, asegurando el adecuado uso de las instalaciones.
- **Cumplir con estándares sanitarios y normativos** exigidos por la Secretaría de Salud y demás regulaciones vigentes.

CÓMO SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará a través de **desinsectación general** en **cinco carpas tipo pelotón**, cada una con dimensiones de **7 metros de ancho, 12 metros de fondo y 3 metros de alto**, eliminando la presencia de insectos perjudiciales.

Además, se realizará **desinsectación en zonas verdes** que comprenden **150 metros cuadrados**, abordando la problemática de plagas externas que pueden afectar el entorno sanitario de la unidad.

El servicio incluirá **desratización y control de roedores**, empleando cebos específicos adaptados a las condiciones del medio y a las características de los roedores presentes en las **cinco carpas y en las zonas verdes**.

Los procedimientos serán realizados por **personal especializado**, utilizando **productos certificados** por la Secretaría de Salud y cumpliendo con **normativas de seguridad ambiental y sanitaria**.

CUANDO Y DÓNDE SE REQUIERE EL SERVICIO

El servicio se debe implementar de manera **inmediata y recurrente**, asegurando una cobertura efectiva en las instalaciones bajo la administración del CENAC Bucaramanga. La intervención se realizará en **las carpas de alojamiento y zonas verdes**, donde se han identificado focos de infestación.

La periodicidad del servicio dependerá de la evaluación sanitaria post-intervención, con el fin de garantizar un control efectivo de plagas y evitar la reaparición de vectores que comprometan la operatividad de las unidades militares.

La contratación de este servicio responde a **una necesidad estratégica y sanitaria**, alineada con las responsabilidades del CENAC Bucaramanga en la administración de recursos para la **Segunda División del Ejército Nacional**.

La implementación del **control integral de plagas** permitirá fortalecer la seguridad, el bienestar del personal y la eficiencia operativa de las unidades, asegurando un cumplimiento riguroso de los estándares sanitarios y de las condiciones óptimas para el desarrollo de las operaciones militares y administrativas.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	BRCNA2	$ 4.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 4.000.000,00**

RELACIONES SERVICIOS PARA ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-03			Servicios de limpieza					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	85310	Desinsectación general (05 Carpas tipo peloton 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICO	0	10	72102103	N/A	N/A
2	85310	Desinsectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	0	10	72102103	N/A	N/A
3	85310	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo peloton y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	0	10	72102103	N/A	N/A

CONSIDERACIONES Y VERIFICACIONES CLAVE PARA LA CONTRATACIÓN

Para garantizar un proceso de adquisición eficiente, transparente y alineado con los objetivos estratégicos, se han realizado verificaciones exhaustivas que respaldan la necesidad y viabilidad de esta contratación.

Alineación con el plan de compras y necesidades operativas: Los bienes y servicios requeridos están debidamente integrados en el **Plan de Compras Institucional**, asegurando coherencia con las necesidades operativas de la unidad. Actualmente, no existen **contratos vigentes ni alternativas disponibles** que cubran los requerimientos de la **unidad militar centralizada en CENAC Bucaramanga**, lo que refuerza la necesidad de esta contratación.

Esta adquisición está formalmente contemplada en el **Plan de Adquisiciones No 2025183000198337 para la vigencia 2025**. La ejecución presupuestal se encuentra estratégicamente alineada con el rubro asignado, garantizando **una inversión eficiente y bien fundamentada**.

Verificación técnica y disponibilidad en inventario: A través del sistema **SAP**, se constató que no hay existencias disponibles para este servicio, ya que la **prestación de fumigación y control de plagas** se ejecuta de forma inmediata en el momento de contratación. Esto valida la **necesidad de proceder con la adquisición**.

El **Comité Técnico Estructurador** ha revisado y validado los códigos de identificación, certificando que cada bien y servicio cumple con los **estándares y lineamientos establecidos**.

Las **especificaciones técnicas han sido evaluadas con rigor**, garantizando que las **unidades de medida y cantidades** correspondan exactamente a los requerimientos estratégicos de la operación, asegurando la **eficacia en la prestación del servicio**.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y de la **Guía para la elaboración de estudios de sector (GEES) – Versión 2 de 2022** expedida por **Colombia Compra Eficiente**, se establece un análisis integral del sector desde las perspectivas **técnica, económica y jurídica**. Este estudio es realizado por los **Comités Jurídico, Económico y Técnico** encargados de estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de **mínima cuantía**, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES** de las unidades centralizadas o asignadas administrativamente a la **CENAC Bucaramanga**, a ejecutarse durante la **vigencia 2025**.

El presente documento certifica la necesidad y viabilidad de esta adquisición, en conformidad con la normativa vigente y los principios de **planeación, transparencia y responsabilidad**. El análisis sectorial proporciona una visión integral del contexto comercial, legal, financiero, organizacional y técnico, permitiendo la **identificación de riesgos, requisitos habilitantes y condiciones de mercado** que garantizan la optimización de la contratación.

El estudio se fundamenta en los siguientes marcos legales y regulatorios:

- **Decreto 1082 de 2015**: Establece la obligación de realizar un estudio integral del mercado y de los bienes y servicios a contratar, garantizando que la contratación pública en Colombia responda a criterios de planeación y eficiencia.
- **Ley 80 de 1993**: Prioriza la oferta de bienes de origen nacional, promoviendo la participación de proveedores locales en condiciones competitivas, y verificando la disponibilidad de los bienes y servicios en los mercados nacional e internacional.
- **Ley 1474 de 2011**: Indica que en los procesos de contratación, las entidades estatales deben abstenerse de aplicar procedimientos de otras modalidades de selección, evitando requisitos adicionales o etapas innecesarias que no estén contempladas en la normativa vigente.

Durante la **fase inicial del estudio comercial**, se realizó una evaluación estratégica del mercado, identificando actores con experiencia en la prestación de **servicios de fumigación y control de plagas**. Se gestionaron solicitudes de cotización a **empresas con capacidad técnica y operativa comprobada**, asegurando la idoneidad de los posibles oferentes.

Para garantizar **precisión y coherencia técnica**, el objeto de contratación se ha identificado mediante el **Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Productos y Servicios (UNSPSC)**, alineándose con el **Plan Anual de Adquisiciones**. Esta clasificación permite estandarizar la identificación de los bienes y servicios requeridos, cumpliendo con criterios normativos y técnicos que garantizan la transparencia y eficiencia del proceso de compra.

El desarrollo de este análisis sectorial respalda la **viabilidad, necesidad y fundamentación del proceso de contratación**, asegurando que la **prestación de servicios de fumigación y control de plagas y roedores** en las unidades centralizadas de la **CENAC Bucaramanga** se realice bajo parámetros de eficiencia, cumplimiento normativo y alineación estratégica.

CODIGO UNSPSC (SEGMENTO/FAMILIA/CLASE/PRODUCTO)	CARNES PROCESADAS
72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN
72154055	SERVICIO LIMPIEZA DE TANQUES

Nota 1: Para la contratación de mínima cuantía, la clasificación del proponente en los códigos UNSPSC no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común, según la Circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150, no se requerirá registro, ni calificación ni clasificación en los casos de contratación directa y contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales del Estatuto Contractual, que obligan a las Entidades Estatales a publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador UNSPSC.
Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones: Los servicios a adquirir se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de las unidades, consolidados en el Plan de Necesidades, que incluye la clasificación de los códigos UNSPSC y DANE y su respectiva catalogación presupuestal.

La CENAC de Bucaramanga, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza un análisis integral del sector para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES** ". Este análisis, realizado en la etapa de planeación, aborda las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La CENAC de Bucaramanga busca, a través de este proceso, orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de manera efectiva, asegurando la obtención de un número óptimo de ofertas que satisfagan las demandas en cantidad y calidad.

El análisis se basa en los siguientes instrumentos:

✓ Decreto 1082 de 2015
✓ Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES), desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La importancia de realizar este análisis ha sido subrayada en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) al Gobierno Nacional, las cuales representan buenas prácticas en la promoción de la competencia en la contratación pública.

En este contexto, la CENAC de Bucaramanga reafirma su compromiso con la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, alineándose con las recomendaciones de la OCDE y las normativas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. El análisis del sector es un paso clave para garantizar la obtención de las mejores ofertas y la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico (MAE) que busca optimizar la gestión de la compra pública, garantizando así la transparencia, la eficiencia y la generación de valor por dinero en los procesos de adquisición.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. **ASPECTOS GENERALES.**
B. **ESTUDIO DE LA OFERTA.**
C. **ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

A. ASPECTOS GENERALES

Para desarrollar un análisis integral sobre la prestación de servicios de fumigación para el control de plagas y roedores, es esencial examinar su impacto dentro del macro sector terciario, el cual abarca la prestación de servicios especializados en sanidad, mantenimiento y control ambiental.

Aunque el sector terciario no genera bienes tangibles, su relevancia dentro del mercado radica en la gestión de recursos, comercialización y suministro de servicios esenciales, como los de fumigación y control de plagas, que desempeñan un papel fundamental en la protección de infraestructuras críticas, salud pública y sostenibilidad operativa de diversas industrias.

La demanda de estos servicios responde a necesidades periódicas de entidades públicas y privadas que requieren condiciones higiénicas óptimas para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades. En sectores como el militar, hospitalario, educativo y empresarial, la aplicación de protocolos de fumigación y control de plagas es clave para prevenir enfermedades, reducir riesgos sanitarios y proteger activos estratégicos.

Desde una perspectiva económica, el mercado de servicios de fumigación se caracteriza por variaciones en costos según la tecnología utilizada, alcance del servicio y normativa vigente, lo que exige procesos de contratación alineados con principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento regulatorio.

En términos técnicos, estos servicios requieren el uso de productos certificados, equipos especializados y personal capacitado, asegurando que los procesos cumplan con los estándares de seguridad ambiental y sanitaria establecidos por las autoridades competentes.

Este análisis general permite comprender la estructura y dinámica del sector, facilitando la toma de decisiones estratégicas en procesos de contratación y optimización de servicios para garantizar condiciones adecuadas de higiene y operatividad.



Este análisis reafirma la necesidad de una contratación estructurada, eficiente y estratégica, que no solo garantice la sanidad de las instalaciones centralizadas, sino que también contribuya al bienestar del personal y la sostenibilidad operativa de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO.

El sector de **prestación de servicios de fumigación y control de plagas y roedores** juega un papel fundamental en la **gestión sanitaria y ambiental**, asegurando condiciones óptimas en espacios industriales, comerciales, institucionales y residenciales.

Desde una perspectiva técnica, este servicio requiere el uso de **productos certificados**, técnicas especializadas y personal capacitado para garantizar la **eliminación efectiva de plagas** sin comprometer la seguridad ambiental ni la salud humana. Empresas especializadas en el control de roedores implementan **estrategias ecológicas, mecánicas, físicas y químicas**, adaptadas a la naturaleza de la infestación y a las condiciones del entorno.

En términos económicos, el mercado de fumigación y control de plagas presenta **variaciones en costos** según el tipo de servicio, el área de intervención y la tecnología utilizada. La demanda de estos servicios ha crecido debido a la necesidad de **cumplimiento normativo y prevención de riesgos sanitarios**, especialmente en sectores como el militar, hospitalario y educativo.

Desde el punto de vista regulatorio, la prestación de estos servicios debe cumplir con **normativas ambientales y sanitarias**, asegurando el uso de **productos autorizados** y la aplicación de **protocolos de seguridad**. La regulación vigente establece criterios específicos para la ejecución de estos procedimientos, minimizando impactos ambientales y garantizando la efectividad del servicio.

Este análisis confirma la **importancia estratégica y operativa** de la contratación de servicios de fumigación y control de plagas, asegurando la **sanidad de las unidades centralizadas** y contribuyendo al bienestar del personal y la sostenibilidad operativa.

SECTOR SERVICIOS.

El **sector servicios en Colombia** es uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, representando una parte significativa del PIB y del empleo generado en el país. Se caracteriza por su diversidad y su capacidad para adaptarse a las necesidades de la sociedad, abarcando desde los servicios financieros y tecnológicos hasta la educación, salud, turismo y transporte.

El sector servicios representa más del **60% del PIB colombiano**, destacándose por su capacidad de generar empleo formal e informal. Su evolución ha estado marcada por la digitalización, la adopción de nuevas tecnologías y la

creciente demanda de servicios especializados.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025ᵖ / febrero 2024



En términos de empleo, este sector desempeña un papel fundamental en la absorción de la fuerza laboral, con **alta participación de jóvenes y mujeres** en múltiples áreas, favoreciendo el desarrollo económico y la inclusión social. Sin embargo, la **informalidad sigue siendo un desafío**, especialmente en el **comercio y los servicios personales**, lo que genera la necesidad de fortalecer políticas que impulsen la formalización laboral y el acceso equitativo a oportunidades.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

El **sector servicios** en Colombia abarca una amplia gama de productos y actividades que contribuyen significativamente a la economía. Dentro de este sector, se incluyen servicios especializados en **consultoría, tecnología, educación, salud, turismo, transporte, comunicaciones y mantenimiento**.

En el ámbito de **servicios de fumigación y control de plagas**, los productos utilizados incluyen **insecticidas, rodenticidas, equipos de aplicación, trampas, cebos y soluciones biológicas** certificadas para garantizar la seguridad ambiental y sanitaria. Estos productos deben cumplir con **normativas de regulación y certificación** establecidas por entidades de control, asegurando su eficacia y minimizando impactos negativos en el entorno.

El sector también abarca **servicios de logística, seguridad, gestión financiera y asesoría técnica**, que complementan la prestación de servicios esenciales para el desarrollo de actividades productivas y operativas.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El **sector de prestación de servicios de fumigación y control de plagas y roedores** desempeña un papel clave en la **gestión sanitaria y ambiental**, asegurando condiciones óptimas en espacios institucionales, industriales y comerciales. Desde una perspectiva económica, este sector se encuentra enmarcado dentro del **macro sector terciario**, el cual ha mostrado **crecimiento sostenido** debido a la necesidad de **cumplimiento normativo, prevención de riesgos sanitarios y protección de infraestructuras estratégicas**.

El mercado de fumigación y control de plagas se caracteriza por una **oferta diversificada**, con proveedores que ofrecen soluciones convencionales y ecológicas adaptadas a las necesidades específicas de cada entidad. La competencia entre empresas ha generado una **optimización de costos**, permitiendo a las entidades acceder a servicios especializados con **tecnología avanzada y productos certificados**.

La demanda de estos servicios ha crecido en sectores como el **militar, hospitalario, educativo y empresarial**, donde la higiene y el control de plagas son fundamentales para garantizar condiciones óptimas de operación. En el ámbito

público, la contratación de estos servicios responde a la necesidad de **mantener espacios libres de vectores biológicos**, asegurando la salud del personal y la eficiencia operativa.

El análisis económico del sector revela que los costos de fumigación y control de plagas varían según **tecnología utilizada, alcance del servicio, frecuencia de aplicación y normativas ambientales**. La inversión en estos servicios se justifica por la **reducción de riesgos sanitarios y la prevención de daños estructurales**, lo que evita costos adicionales derivados de infestaciones y problemas de salud pública.

Desde una perspectiva financiera, la contratación de estos servicios debe alinearse con **criterios de eficiencia y transparencia**, asegurando que los recursos asignados sean utilizados de manera óptima. La evaluación de precios permite establecer **rangos competitivos**, garantizando una adquisición eficiente y alineada con estándares de calidad.

El sector de fumigación y control de plagas está regulado por **normativas ambientales y sanitarias**, que establecen protocolos específicos para la aplicación de productos y técnicas de control. Estas regulaciones buscan minimizar impactos negativos en el entorno y garantizar la seguridad del personal.

El cumplimiento de estas normativas es esencial para la sostenibilidad del sector, asegurando que las empresas prestadoras de servicios operen bajo **criterios de calidad, seguridad y responsabilidad ambiental**. La regulación vigente también fomenta la **competencia entre proveedores**, incentivando la innovación y la mejora continua en la prestación de estos servicios.

El análisis económico del sector confirma la **relevancia estratégica y operativa** de la contratación de servicios de fumigación y control de plagas, asegurando la **sanidad de las unidades centralizadas** y contribuyendo al bienestar del personal y la sostenibilidad operativa. La optimización de costos, el cumplimiento normativo y la evolución del mercado refuerzan la necesidad de una contratación estructurada y eficiente.

ESTRUCTURA DEL MERCADO Y COMPETENCIA:

El mercado de **prestación de servicios de fumigación y control de plagas** se encuentra dentro del **sector terciario**, caracterizado por su diversidad y especialización en la gestión sanitaria y ambiental. Su estructura está definida por la **demanda creciente de servicios especializados**, regulaciones estrictas y la competencia entre proveedores que buscan ofrecer soluciones eficientes y sostenibles.

El mercado de fumigación se segmenta en distintos niveles según el tipo de servicio y el alcance de la intervención:

- **Servicios generales de fumigación**: Aplicaciones estándar para control de plagas en espacios comerciales, industriales y residenciales.
- **Fumigación especializada**: Servicios dirigidos a sectores con regulaciones estrictas, como el hospitalario, agroindustrial y militar.
- **Control integrado de plagas**: Estrategias que combinan métodos físicos, biológicos y químicos para garantizar una eliminación efectiva y sostenible.

La oferta de estos servicios está regulada por normativas ambientales y sanitarias, lo que exige a los proveedores cumplir con estándares de calidad y seguridad en la aplicación de productos y técnicas de control.

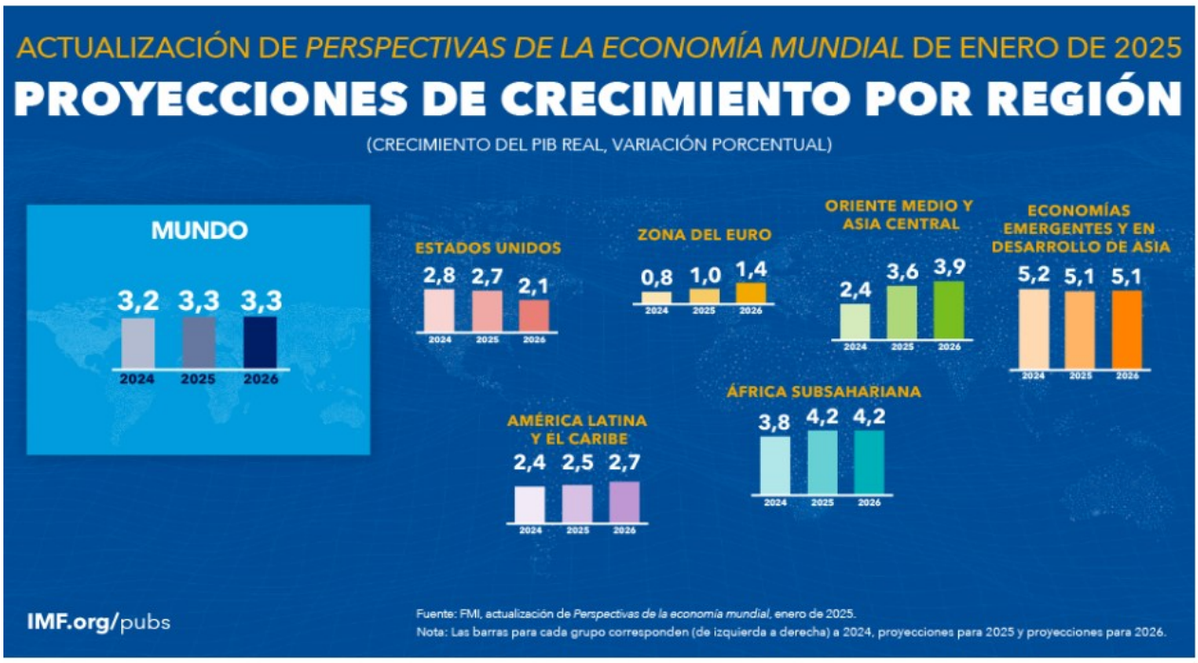
El mercado de fumigación presenta una **competencia diversificada**, con empresas que ofrecen soluciones convencionales y ecológicas adaptadas a las necesidades específicas de cada entidad. La competencia se basa en factores como:

- **Tecnología y métodos de aplicación**: Empresas que incorporan técnicas avanzadas de fumigación tienen una ventaja competitiva.
- **Cumplimiento normativo**: La certificación de productos y procesos es clave para la participación en licitaciones públicas y privadas.
- **Costo y eficiencia**: La optimización de costos y la calidad del servicio determinan la competitividad en el mercado.

El crecimiento del sector ha sido impulsado por la **digitalización y la adopción de nuevas tecnologías**, lo que ha permitido mejorar la eficiencia de los servicios y ampliar la cobertura de los proveedores.

Este análisis confirma la **importancia estratégica y operativa** de la contratación de servicios de fumigación, asegurando la **sanidad de las unidades centralizadas** y contribuyendo al bienestar del personal y la sostenibilidad operativa.





Fuente: Fondo Monetario Internacional | Enero de 2025

(i) Productos incluidos dentro del sector

El **sector de prestación de servicios de fumigación y control de plagas** abarca una variedad de productos esenciales para garantizar la eficacia de los tratamientos y el cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias. Entre los principales productos utilizados en este sector se encuentran:

- **Insecticidas y rodenticidas**: Sustancias químicas y biológicas diseñadas para eliminar insectos y roedores, con certificaciones que garantizan su seguridad y efectividad.
- **Cebos y trampas**: Dispositivos utilizados para el control de plagas, adaptados a diferentes entornos y tipos de infestación.
- **Nebulizadores y aspersores**: Equipos especializados para la aplicación de productos en áreas amplias, asegurando una distribución uniforme y efectiva.
- **Gel y aerosoles**: Formulaciones de acción prolongada que permiten el control de plagas en espacios reducidos o de difícil acceso.

- **Equipos de protección personal (EPP)**: Indumentaria y accesorios de seguridad para los operarios, incluyendo mascarillas, guantes y trajes especiales.
- **Sistemas de monitoreo y detección**: Tecnología avanzada para la identificación de focos de infestación y evaluación de la efectividad de los tratamientos.

El mercado de estos productos está en constante evolución, incorporando **soluciones ecológicas y biológicas** que minimizan el impacto ambiental y mejoran la seguridad en la aplicación de los tratamientos.

(ii) Agentes que componen el sector

El **sector de prestación de servicios de fumigación y control de plagas y roedores** está compuesto por diversos agentes que desempeñan un papel clave en su funcionamiento y evolución. Entre los principales actores se encuentran:

- **Empresas especializadas en fumigación**: Compañías que ofrecen servicios de control de plagas, desratización y sanitización, utilizando productos certificados y técnicas avanzadas. Ejemplo de ello es Fuseincol, que se enfoca en seguridad industrial y saneamiento ambiental.
- **Proveedores de insumos y tecnología**: Fabricantes y distribuidores de insecticidas, rodenticidas, trampas, nebulizadores y equipos de aplicación, esenciales para la ejecución de los servicios.
- **Entidades reguladoras y gubernamentales**: Organismos encargados de establecer normativas ambientales y sanitarias, asegurando el cumplimiento de estándares de seguridad y calidad en la prestación de estos servicios.
- **Clientes institucionales y comerciales**: Empresas, hospitales, entidades gubernamentales y establecimientos educativos que requieren estos servicios para garantizar condiciones higiénicas óptimas.
- **Asociaciones y gremios del sector**: Organizaciones que agrupan a empresas y profesionales del control de plagas, promoviendo buenas prácticas y regulaciones dentro del mercado.

El sector se mantiene dinámico gracias a la competencia entre proveedores, la innovación tecnológica y la evolución de las regulaciones ambientales.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector de prestación de servicios de fumigación y control de plagas, existen diversas asociaciones y gremios que agrupan a empresas y profesionales especializados, promoviendo buenas prácticas, regulaciones y estándares de calidad.

Algunas de las entidades relevantes incluyen:

- Asociación Colombiana de Empresas de Control de Plagas (ACECOP): Representa a empresas dedicadas a la fumigación y control de plagas, promoviendo el cumplimiento de normativas sanitarias y ambientales.
- Federación Nacional de Empresas de Servicios Ambientales (FENESA): Agrupa compañías que prestan servicios de saneamiento, incluyendo fumigación y control de vectores.
- Asociación Latinoamericana de Control de Plagas (ALCP): Organización regional que fomenta la capacitación y el desarrollo de tecnologías para el manejo de plagas en entornos urbanos e industriales.
- Sociedad Internacional de Sanidad Ambiental (SISE): Institución que trabaja en la regulación y certificación de servicios de fumigación, asegurando estándares de seguridad y efectividad.

Estas asociaciones desempeñan un papel clave en la regulación del sector, la capacitación de profesionales y la promoción de tecnologías innovadoras para el control de plagas.

(iv) Cifras totales de ventas

Las cifras totales de ventas en el sector de **fumigación y control de plagas** varían según el segmento de mercado y la demanda institucional y comercial. Según el **DANE**, el comercio minorista en Colombia ha mostrado un crecimiento del **12,7% en marzo de 2025**, con una variación del **14,7% excluyendo combustibles**.

En el ámbito de contratación pública, el **Ministerio de Defensa Nacional** ha realizado procesos de adquisición de servicios de fumigación con valores estimados de hasta **48.361.600 COP**, reflejando la importancia de estos servicios en la gestión sanitaria y ambiental.

(v) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El mercado de **servicios de fumigación y control de plagas** muestra un crecimiento sostenido, impulsado por la **demanda creciente de soluciones sanitarias y ambientales**, así como por regulaciones más estrictas en el manejo de plagas.

Perspectivas de Crecimiento

Se estima que el mercado global de **servicios de fumigación** alcanzará los **409,52 millones de dólares en 2025**, con una proyección de crecimiento hasta **750,78 millones de dólares en 2033**, a una tasa compuesta anual del **7,9%**. Este crecimiento está impulsado por la expansión de instalaciones de almacenamiento, el cumplimiento de normas fitosanitarias y la adopción de técnicas avanzadas de fumigación.

En el segmento comercial, se espera un **crecimiento exponencial** en la demanda de servicios de fumigación aplicados a **procesamiento de alimentos, almacenamiento y logística**, con una proyección positiva hasta 2030.
Inversión en el sector

Las inversiones en **investigación y desarrollo (I+D)** han llevado a la creación de **fumigantes más efectivos y ecológicos**, alineados con regulaciones ambientales más estrictas. La tendencia hacia **métodos de fumigación ecológicos** ha aumentado más del **12% en los últimos cinco años**, reflejando una mayor preocupación por la seguridad ambiental y la sostenibilidad.

Tendencias en ventas

El mercado de fumigación agrícola alcanzó un valor de **2.450,5 millones de dólares en 2023**, con una proyección de crecimiento hasta **3.605,4 millones de dólares para 2031**, impulsado por la necesidad de **protección de cultivos y almacenamiento de alimentos**.

La adopción de **fumigación en cadenas de suministro de alimentos** ha crecido más del **5% anual**, debido a preocupaciones sobre seguridad alimentaria y cumplimiento normativo.

Este análisis confirma la **expansión del mercado**, la **innovación tecnológica** y la **mayor inversión en soluciones sostenibles**, consolidando la fumigación como un servicio esencial en múltiples sectores.
Para respaldar el análisis del sector de **fumigación y control de plagas y roedores**, se han consultado diversas fuentes oficiales y organismos reguladores en Colombia. Algunas de las entidades clave incluyen:

- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**: Responsable de la regulación sanitaria y fitosanitaria en el país, estableciendo medidas para la prevención y control de plagas en el comercio agropecuario.
- **Invima**: Organismo encargado de la vigilancia y control de riesgos sanitarios, biológicos y químicos, asegurando la seguridad en la aplicación de productos para fumigación.
- **Secretarías de Salud Departamentales**: Regulan la actividad de empresas dedicadas al control de plagas, estableciendo requisitos y protocolos de seguridad.
- **Observatorio de Tierras**: Ha realizado estudios sobre el impacto de la fumigación en el contexto ambiental y social, evaluando sus efectos en la salud pública.

(vi) Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

El sector de **prestación de servicios de fumigación y control de plagas y roedores** está influenciado por diversas **variables económicas**, que afectan su dinámica de costos, inversión y competitividad. Entre las más relevantes se encuentran:

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA (SMMLV) 2025.

El ajuste del SMMLV afecta los costos de contratación de personal especializado en fumigación. Para 2025, se espera un incremento basado en la inflación y negociaciones entre el gobierno y los sectores productivos.



Este ajuste impacta la estructura de costos de las empresas del sector, especialmente aquellas que dependen de mano de obra intensiva.

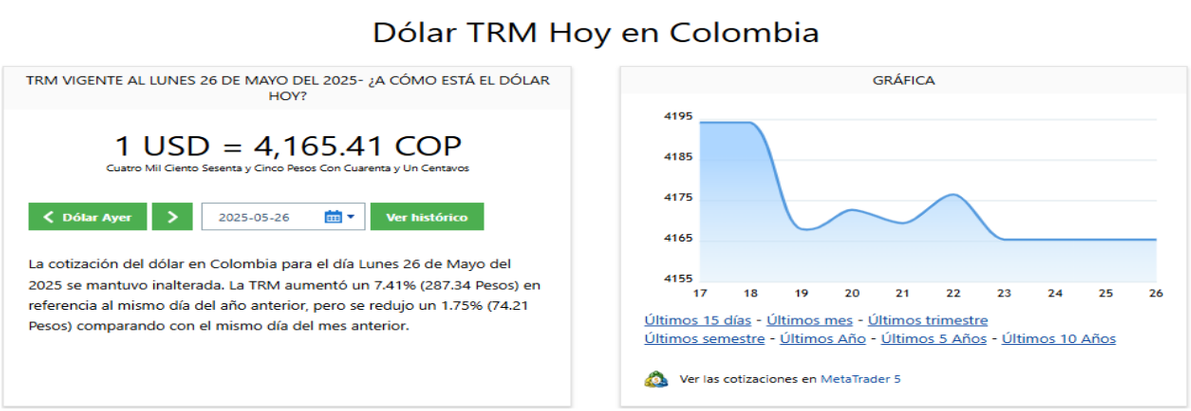
El Salario Mínimo Legal Mensual (SMMLV) para 2025 ha sido fijado en $1.423.500 COP, representando un aumento significativo con respecto a la vigencia anterior.

INFLACIÓN

La inflación impacta directamente los costos operativos del sector, ya que el aumento en los precios de **insumos químicos, equipos de aplicación y servicios logísticos** incrementa el valor de la prestación del servicio. Según el **Banco de la República**, el salario mínimo legal en Colombia tiene efectos sobre la inflación a través de costos laborales y demanda agregada.

VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO

La fluctuación del **peso colombiano frente al dólar** influye en el costo de insumos importados, como **productos químicos, equipos de fumigación y tecnología especializada**. Un dólar más fuerte encarece la adquisición de estos insumos, afectando la rentabilidad de las empresas del sector.



El sector de fumigación y control de plagas debe adaptarse a estas variables económicas mediante estrategias de optimización de costos, diversificación de proveedores y ajuste de tarifas, asegurando la sostenibilidad y competitividad en el mercado.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** en Colombia es una medida clave para evaluar la variación de los precios de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares. Según el **DANE**, el IPC en abril de 2025 alcanzó **149.66 puntos**, aumentando desde los **148.68 puntos** registrados en marzo.

El IPC se calcula con base en una canasta de **443 artículos**, organizados en **doce divisiones de gasto**, que incluyen alimentos, vivienda, transporte, salud y educación. La variación del IPC es un indicador fundamental para medir la inflación y proyectar la evolución económica del país.

BOLETÍN TÉCNICO COM-070-PDT-001-F-002 V18 BOGOTÁ, 8 DE MAYO DE 2025[1]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

EL IPC SIRVE FUNDAMENTALMENTE.

Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Comparar la economía colombiana con la de otros países.
Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

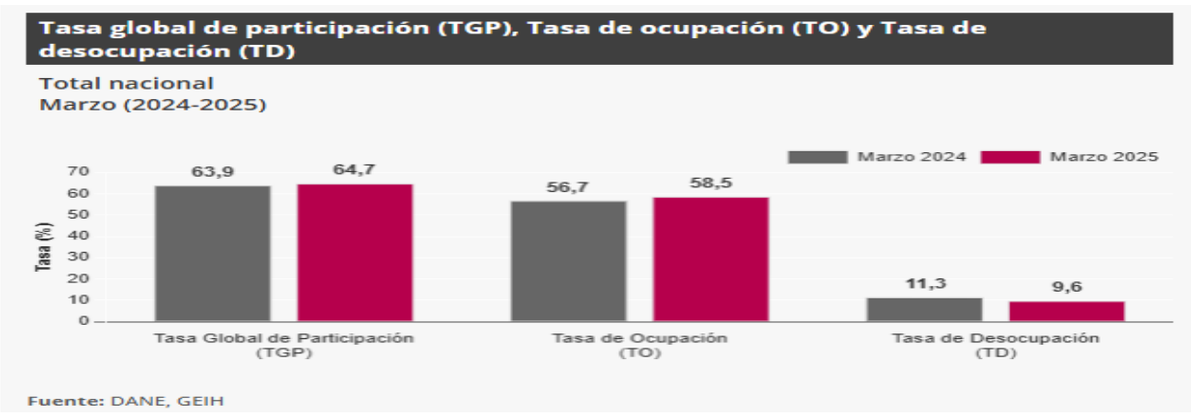
AÑO 2025, MES 4 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	1,00	0,84	0,43	0,43	
Junio	-0,05	0,51	0,30	0,32	
Julio	0,32	0,81	0,50	0,20	
Agosto	0,45	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	5,62	13,12	9,28	5,20	3,30

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de Mayo de 2025

TASA DE DESEMPLEO: Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear.

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

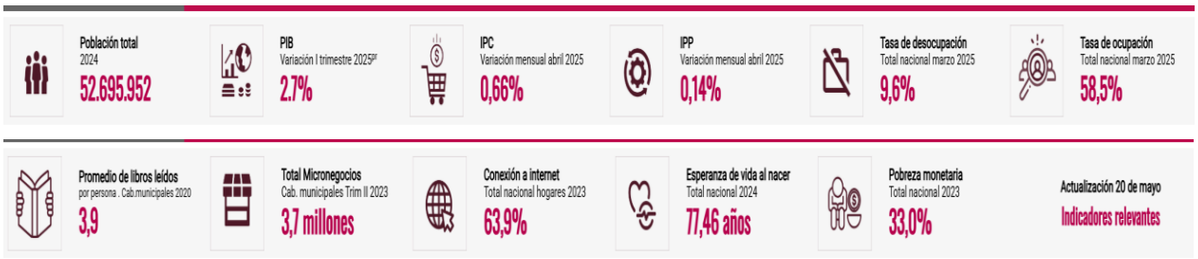


En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de

participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

INDICADORES ECONÓMICOS.

Los indicadores económicos de Colombia reflejan un panorama mixto en 2025, con avances en algunos aspectos y desafíos persistentes en otros. A continuación, se presenta un análisis basado en los datos más recientes proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) consulta efectuada el día 26 de mayo de 2025, sin embargo, los datos están actualizados hasta 20 de mayo 2025.



TRM VIGENTE PRECIO DEL DÓLAR

ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Martes 27 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Lunes 26 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Domingo 25 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Sábado 24 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Viernes 23 de Mayo 2025	4,176.54 COP
Jueves 22 de Mayo 2025	4,169.47 COP
Miércoles 21 de Mayo 2025	4,172.76 COP
Martes 20 de Mayo 2025	4,168.03 COP
Lunes 19 de Mayo 2025	4,194.28 COP
Domingo 18 de Mayo 2025	4,194.28 COP

El análisis de la **tasa de cambio del dólar** en las últimas dos semanas muestra una relativa **estabilidad** con valores cercanos a **4,165 COP**, salvo fluctuaciones menores registradas entre los días **19 y 23 de mayo de 2025**.

Impacto en la Prestación de Servicios de Fumigación

1. **Costo de Insumos Importados**
   - La prestación de servicios de **fumigación y control de plagas** depende de insumos como **insecticidas, rodenticidas y equipos de aplicación**, muchos de los cuales son importados.
   - Un dólar estable permite que los precios de estos productos **se mantengan relativamente constantes**, evitando incrementos bruscos en los costos operativos.
2. **Efectos en la Contratación Pública y Privada**
   - Para entidades gubernamentales y empresas que requieren servicios de fumigación, la estabilidad del dólar facilita **proyecciones financieras más precisas** en la contratación de proveedores.
   - La variación observada el **19 de mayo**, cuando el dólar subió a **4,194.28 COP**, pudo haber impactado ligeramente el costo de insumos y logística.
3. **Previsión Económica y Ajuste de Precios**

- Aunque el dólar se ha mantenido estable, factores externos como **inflación global, políticas económicas y demanda de productos** pueden generar incrementos a futuro.
- Para garantizar **competitividad**, las empresas del sector deben considerar estrategias de **ajuste de precios** en caso de cambios abruptos en la tasa de cambio.

Este análisis confirma que la **estabilidad del dólar** ha favorecido la planeación y contratación de servicios de fumigación sin generar impactos negativos significativos en los costos operativos.

INDICADORES MACROECONÓMICOS.

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

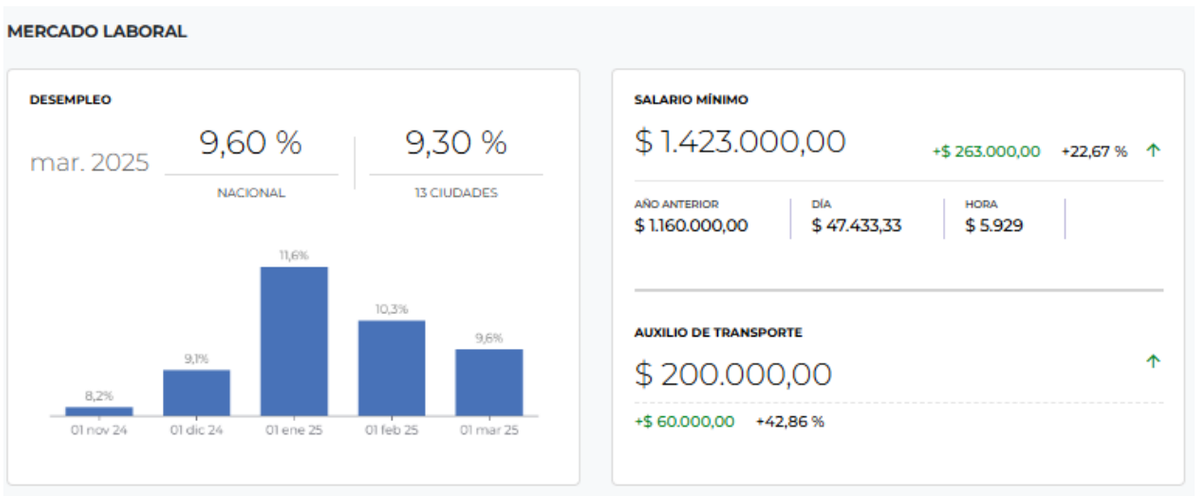
Fecha de consulta 26/05/2025

MACRO

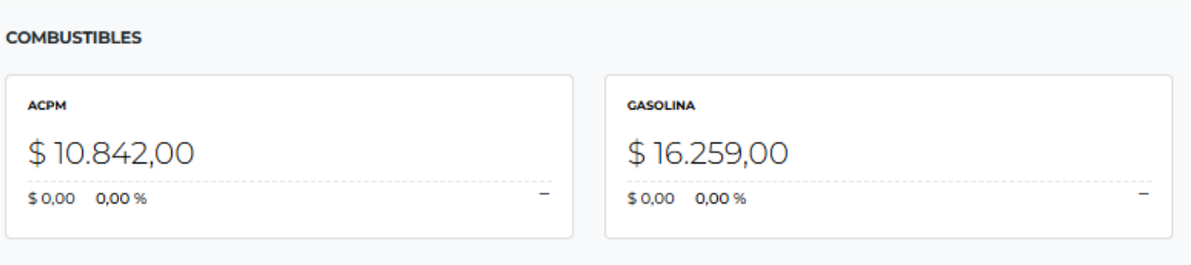


Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

MERCADO LABORAL



COMBUSTIBLES



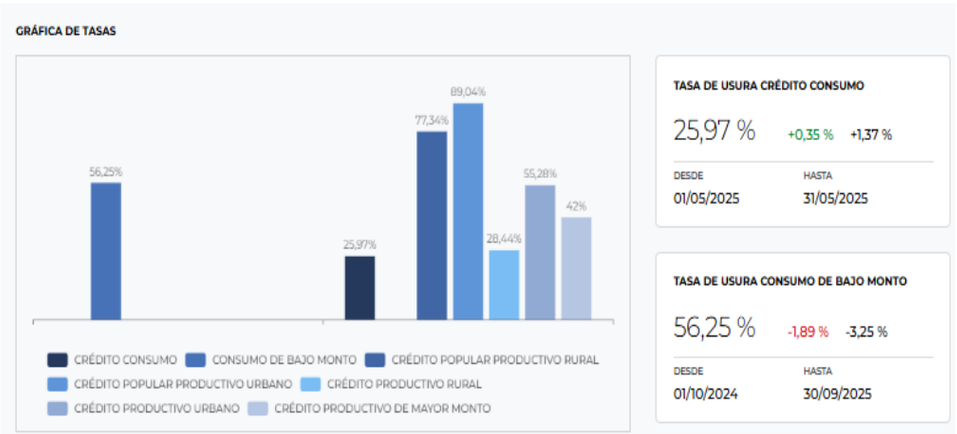
MERCADO CAMBIARIO

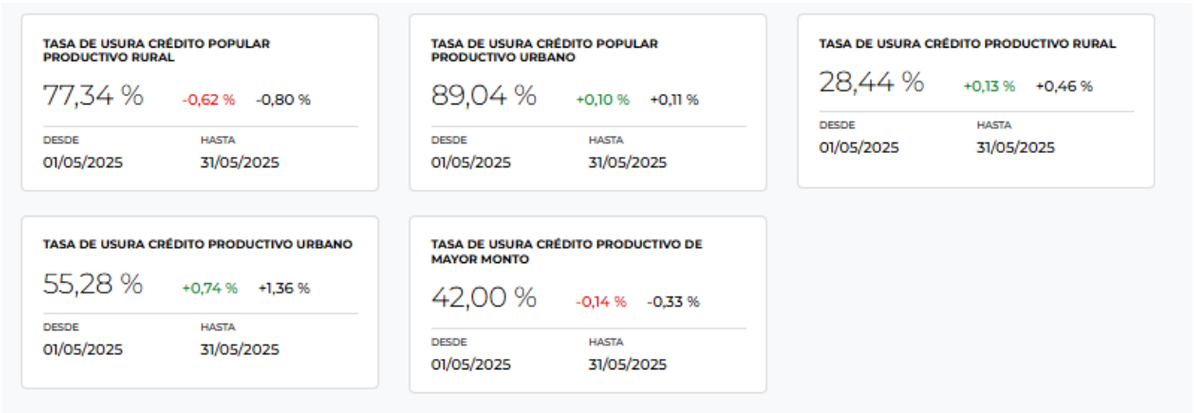
Información sobre la fluctuación de las principales monedas globales frente al peso colombiano. Conozca el valor del dólar estadounidense y su precio de compra y venta en las principales casas de cambio, así como también la variación del euro con relación a la moneda local.



BANCOS







La Superintendencia Financiera y otras entidades del sistema financiero colombiano certifican las tasas máximas a las que pueden ascender los préstamos de las firmas del sector, así como también valores de referencia sobre el poder adquisitivo de la moneda.
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

Analizar los indicadores económicos en los procesos de contratación es crucial para tomar decisiones informadas, mitigar riesgos, negociar contratos de manera efectiva, planificar presupuestos con precisión y mejorar la competitividad y eficiencia de las operaciones comerciales.

Toma de decisiones fundamentada: Los indicadores económicos proporcionan información sobre el estado general de la economía, incluyendo tendencias de crecimiento, inflación, tasas de interés y tipo de cambio. Esta información ayuda a los responsables de la contratación a tomar decisiones fundamentadas sobre la viabilidad y el momento oportuno de los contratos.

Mitigación de riesgos: Los indicadores económicos pueden indicar posibles riesgos, como una inflación alta o una moneda volátil, que podrían afectar los costos y la rentabilidad de los contratos. Al analizar estos indicadores, las organizaciones pueden implementar estrategias para mitigar estos riesgos y protegerse contra posibles pérdidas financieras.

Negociaciones contractuales: El análisis de los indicadores económicos proporciona información valiosa durante las negociaciones contractuales. Por ejemplo, si hay una tendencia a la baja en las tasas de interés, una organización podría buscar condiciones más favorables en términos de financiamiento o pagos diferidos en el contrato.

Planificación presupuestaria: Los indicadores económicos ayudan en la planificación presupuestaria al proporcionar una comprensión de los posibles cambios en los costos y gastos relacionados con los contratos. Esto permite una asignación más precisa de los recursos financieros y una mejor gestión del presupuesto.

Competitividad y eficiencia: El análisis de los indicadores económicos permite a las organizaciones identificar oportunidades para mejorar la competitividad y la eficiencia en los procesos de contratación. Por ejemplo, pueden aprovechar momentos de tipos de cambio favorables para realizar compras en el extranjero o ajustar sus estrategias de precios en función de las condiciones del mercado.

LA TENDENCIA DEL DÓLAR EN COLOMBIA PARA EL 2025: UN PANORAMA INCIERTO

Predecir con exactitud la trayectoria del dólar en Colombia para el 2025 es complejo, ya que depende de una combinación de factores internos y externos. Sin embargo, las proyecciones de expertos y analistas financieros sugieren un panorama mixto:

Estabilidad con Tendencia Alcista: Algunos analistas, como los de BBVA Research, prevén que el dólar se estabilizará en torno a los $4.360 entre la segunda mitad de 2024 y finales de 2025. Esto se debe a una mejora gradual en la demanda de bienes importados.

Influencia de Factores Internos y Externos: La incertidumbre alrededor de la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP) y la evolución del precio del petróleo son factores internos que podrían afectar la TRM. A nivel global, las políticas monetarias de los principales bancos centrales y la situación geopolítica también influyen en la dinámica del dólar.

Es importante monitorear constantemente la evolución de la TRM, ya que las proyecciones pueden cambiar en función de los eventos económicos y políticos que se presenten. Es recomendable que las empresas y personas que realizan transacciones en dólares o que se ven afectadas por la TRM, tomen medidas para mitigar los riesgos asociados a la volatilidad del tipo de cambio.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CODIGO CIIU

A nivel **nacional y regional**, existe una amplia diversidad de empresas dedicadas a la **comercialización y prestación de servicios de fumigación y control de plagas**, las cuales han sido identificadas a través de la página web de la **Superintendencia de Sociedades**, bajo la clasificación **Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Versión 4 A.C. Clasificación Económica y Segmentación del Mercado**

Dentro de esta clasificación, se destacan dos códigos relevantes:



CIIU 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
Empresas que ofrecen servicios de **sanitización, fumigación, desratización y control de vectores biológicos**, dirigidos a instalaciones comerciales, industriales y de servicios públicos.

Con el fin, de explicarte de una forma más detallada que labores comprende esta actividad económica, profesión u oficio; a continuación encontrarás aquellas que se incluyen y las que se excluyen dentro del **código CIIU 8129** establecido por la DIAN.

Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
El Código CIIU 8129 incluye

Este código, establecido por la Cámara de Comercio y la DIAN, el cual contempla las siguientes actividades:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.

- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

CIIU 0161 – Actividades de apoyo a la agricultura
Compañías especializadas en **control fitosanitario y fumigación agrícola**, cuya labor está enfocada en la protección de cultivos y prevención de plagas en espacios de producción agropecuaria.

Con la finalidad de explicarte mucho más claro la actividad económica, profesión u oficio que incluye y que no dentro del código CIIU 0161.



Actividades de apoyo a la agricultura
El Código CIIU 0161 incluye

Esta clase definida por la DIAN incluye las siguientes actividades económicas:

- Las actividades agrícolas a cambio de una retribución o por contrata, como: – Acondicionamiento de terrenos. – Plantación o siembra de cultivos. – Tratamiento de cultivos. – Fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea. – Poda de árboles frutales y viñas. – Trasplante de arroz, entresacado de la remolacha. – Cosecha. – Control de las plagas (incluidos los conejos) en relación con la agricultura.
- La explotación de equipo de riego agrícola.
- El suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal.
- El mantenimiento de tierras para usos agrícolas.

Fuente: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/seccion_clasificacion

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que la adquisición objeto del proceso, se ha realizado por la administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por las unidades **CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA** , bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual.

(vi) Cadena de producción y distribución

La **cadena de producción y distribución** en el sector de **fumigación y control de plagas** abarca varias etapas clave que garantizan la eficacia del servicio y el cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias.

1. Producción de Insumos
- Fabricación de **insecticidas, rodenticidas y bioplaguicidas**, con certificaciones que garantizan su seguridad y efectividad.
- Desarrollo de **equipos de aplicación**, como nebulizadores, aspersores y trampas especializadas.
- Investigación y producción de **soluciones ecológicas**, minimizando el impacto ambiental.

2. Distribución y Comercialización
- **Proveedores mayoristas** que abastecen a empresas de fumigación con insumos y tecnología avanzada.
- **Distribuidores locales** que comercializan productos a contratistas y entidades gubernamentales.
- **Empresas de servicios** que adquieren insumos y equipos para la ejecución de fumigaciones en distintos sectores.

3. Prestación del Servicio
- **Diagnóstico y planificación**: Evaluación de infestaciones y selección de métodos de control adecuados.
- **Aplicación de tratamientos**: Uso de productos certificados y técnicas especializadas para eliminar plagas.
- **Monitoreo y mantenimiento**: Seguimiento de resultados y aplicación de medidas preventivas.

4. Regulación y Certificación
- Cumplimiento de **normativas ambientales y sanitarias** establecidas por entidades reguladoras.
- Certificación de **productos y procesos**, asegurando la seguridad en la aplicación de tratamientos.
- Evaluación de impacto ambiental y ajuste de protocolos según regulaciones vigentes.

Este modelo de producción y distribución garantiza la **eficiencia operativa**, la **seguridad sanitaria** y la **sostenibilidad ambiental** en la prestación de servicios de fumigación.

(vii) Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

Las **materias primas** esenciales para la producción de **servicios de fumigación y control de plagas** incluyen **insecticidas, rodenticidas, bioplaguicidas, trampas, cebos y equipos de aplicación**.
Variación de Precios

- El **precio de los insecticidas** varía según la composición química y la certificación ambiental.
- Los **rodenticidas y bioplaguicidas** han mostrado fluctuaciones debido a la demanda y restricciones regulatorias.
- Los **equipos de aplicación**, como nebulizadores y aspersores, dependen de la tasa de cambio y costos de importación.

Según datos recientes, el **costo de fumigación por metro cuadrado en Colombia** se encuentra en **605,03 COP**, dependiendo del tipo de tratamiento.

(viii) Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

La dinámica de **importaciones y exportaciones** en el sector de **fumigación y control de plagas** en Colombia está influenciada por regulaciones ambientales, demanda interna y variaciones en la tasa de cambio.

Importaciones

Según el **DANE**, las importaciones de productos químicos para fumigación han mostrado estabilidad en 2025, con un crecimiento en la adquisición de **bioplaguicidas y equipos especializados**. La dependencia de insumos importados hace que la tasa de cambio impacte los costos operativos de las empresas del sector.

Exportaciones

El **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** reporta que Colombia ha incrementado la exportación de **productos fitosanitarios y soluciones ecológicas** hacia mercados latinoamericanos. La tendencia hacia métodos de fumigación sostenibles ha impulsado la competitividad de empresas nacionales en el comercio exterior.

Contrabando

El **contrabando de productos químicos y pesticidas** es un desafío para el sector, afectando la calidad y seguridad de los tratamientos. La **DIAN** ha identificado un aumento en la incautación de insumos ilegales en puertos y fronteras, lo que representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente.

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICOS

El **análisis técnico** del proceso de contratación para la **prestación de servicios de fumigación y control de plagas y roedores** en la vigencia 2025 se fundamenta en la **viabilidad operativa, tecnológica y regulatoria** del servicio.

Viabilidad Técnica del Proceso Contractual

El estudio confirma que el proceso es **totalmente viable**, respaldado por los siguientes factores:

- **Amplia oferta de proveedores** en el mercado, asegurando disponibilidad y competencia en la prestación del servicio.
- **Historial positivo de ejecución** en procesos previos, sin novedades técnicas que afecten la operatividad.
- **Capacidad instalada**, lo que garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones.

Innovaciones y Cambios Tecnológicos

El sector ha experimentado avances en **tecnología de aplicación**, incluyendo:

- **Nebulización de precisión** para mayor cobertura y reducción de impacto ambiental.

- **Uso de bioplaguicidas** como alternativa sostenible a productos químicos convencionales.
- **Sistemas de monitoreo digital** para evaluar la efectividad de los tratamientos y optimizar recursos.

El proceso se desarrolla en concordancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, asegurando que la contratación cumpla con los **criterios de eficiencia, transparencia y calidad** exigidos por **Colombia Compra Eficiente**.

Este análisis confirma que la **prestación de servicios de fumigación y control de plagas** es una **estrategia fundamental** para la sanidad ambiental y operativa de las unidades centralizadas.

2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario y demás normas que regulen la actividad de mantenimiento y adecuaciones de instalaciones. También son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto general de contratación, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso, un proceso de Selección de mínima cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, *Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*.

Responsabilidad Administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la

contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

la regulación para servicios de fumigación de roedores se basa principalmente en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y en sus decretos reglamentarios, como el Decreto 1843 de 1991. Esta norma establece la obligación de las entidades públicas y privadas de controlar plagas, incluyendo roedores, y especifica los requisitos para la utilización de plaguicidas.

El servicio a contratar, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082-2015 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Se hace una revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso, además de tratarse de un mantenimiento y no una mera adquisición de bienes o servicios de características técnicas y de común utilización.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Se especifica que los servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de prestación de servicios, al respecto el artículo 1495 del Código Civil y articulo, consiste en que "… es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas…"

Las empresas que prestan esta clase de bienes y/o servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por con siguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben

ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Lo anterior de conformidad con el análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

Así las cosas, se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando los fundamentos legales que regulan la contratación estatal.

La adquisición del servicio de fumigación objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que estos servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Norma Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 80 de 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 100 de 1993	*"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley Estatutaria 2097 de 2021	"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025
Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023	por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Decreto Ley 624 de 1989	"por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales:
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 491 de 2020 **Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6)**	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica"

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1310 de 2022	"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes , las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Adicionado por Decreto 312 de 2024, Modificado por los Decretos 312 de 2024, 163 de 2024 y 103 de 2024.
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022	"Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022; y Resolución N° 4213 de 2023	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de convenios"
Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación	CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021 - Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios	CÓDIGO: CCE-EICP-GI-23 VERSIÓN: 01 DEL 11 DE JULIO DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado

NORMATIVIDAD	DETALLE
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva Permanente N°34 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- ✓ Tiempo de experiencia;
- ✓ Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- ✓ Índices de capacidad financiera:
- ✓ Índices de capacidad organizacional y;
- ✓ Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios

de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la CENAC BUCARAMANGA, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

2.6 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

El **sector de fumigación y control de plagas** tiene implicaciones significativas desde los ámbitos **ambiental, social y político**, lo que influye en su regulación, percepción pública y sostenibilidad.

ASPECTO AMBIENTAL:

El uso de **productos químicos en fumigación** puede generar impactos en la biodiversidad, el suelo y los cuerpos de agua. La tendencia hacia **bioplaguicidas y métodos ecológicos** busca reducir estos efectos negativos. Sin embargo, estudios han señalado que ciertas prácticas de fumigación aérea han afectado ecosistemas sensibles.

ASPECTO SOCIAL:

El sector es clave para la salud pública, ya que el control de plagas previene enfermedades transmitidas por vectores. No obstante, en algunas regiones, la aplicación de fumigantes ha generado preocupaciones sobre afectaciones a comunidades vulnerables, especialmente en zonas rurales.

ASPECTO POLÍTICO:

Las políticas de fumigación han sido objeto de debate, especialmente en el contexto de **control de cultivos ilícitos**. La regulación de estos servicios está influenciada por decisiones gubernamentales y acuerdos internacionales, lo que ha generado controversias sobre su impacto en derechos humanos y desarrollo sostenible.

Este análisis destaca la necesidad de **equilibrar la eficacia del control de plagas con la protección ambiental y social**, asegurando que las políticas sean **transparentes, sostenibles y alineadas con normativas internacionales**.

B. ESTUDIO DE OFERTA

El presente **estudio de oferta** tiene como objetivo evaluar las **empresas proveedoras de estos servicios**, analizando su **capacidad técnica y comercial** para participar en **procesos de contratación pública**.

Para este análisis, se toma como referencia la **clasificación CIIU 4.0**, establecida por la **Superintendencia de Sociedades**, lo que permite una comprensión detallada del comportamiento del sector. No obstante, en la **invitación pública y en el estudio previo**, se adoptará la clasificación establecida por **las Naciones Unidas (UNSPSC)**, asegurando coherencia con estándares internacionales.

En Colombia, existe una **diversidad de empresas** con capacidad de **satisfacer la demanda del sector**, las cuales están **legalmente registradas** y cumplen con los requisitos establecidos en el **Estudio Previo y la Invitación Pública**, lo que garantiza su **idoneidad para el proceso de selección**.

Empresas Destacadas en el Sector de Fumigación y Control de Plagas

Dentro de la clasificación **CIIU 8129 y 0161**, se han identificado diversas empresas especializadas en la prestación de **servicios de fumigación y mantenimiento**, tales como:

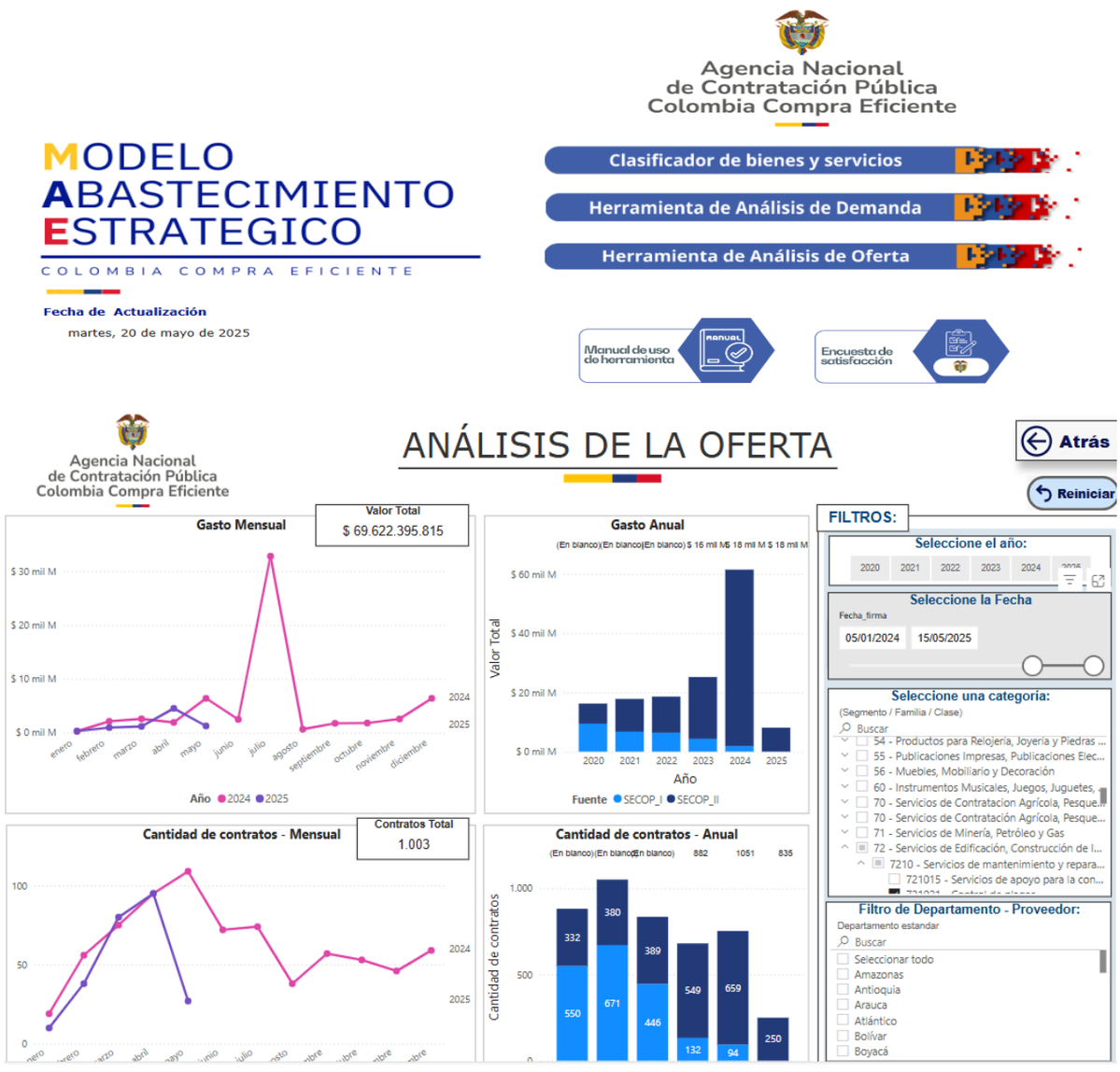
No	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
1	800119297	GESTIONES Y REPRESENTACIONES CHIA SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	BOGOTA D.C.
2	891300245	COMPAÑIA AEROFUMIGACIONES CALIMA SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	ANTIOQUIA
3	900031681	Cosecha del Valle S.A.S.	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
4	900127350	GRUPO AGROVID SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	MAGDALENA
5	900174834	PALMARES DEL CUCU SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	BOGOTA D.C.
6	900477898	PROMOTORA AGRICOLA DE LOS LLANOS SUCURSAL COLOMBIA	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	BOGOTA D.C.
7	900478733	PROVIDENCIA COSECHA Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
8	900483231	PICHICHI CORTE S.A	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
9	900486387	Servicios de Cosecha Manuelita S.A.S	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
10	900493269	MAYAGUEZ CORTE SA	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
11	900495079	Castilla Cosecha S.A.S.	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
12	900540711	OLÉARIARI SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	BOGOTA D.C.
13	901390136	COMPAÑIA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S ZOMAC	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	ANTIOQUIA
14	800157686	INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHA S.A.S.	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
15	900849269	BACAO SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	BOGOTA D.C.
16	800049031	P Y JM DAVILA JIMENO LTDA	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	MAGDALENA
17	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER
18	800055930	INGENNIERIA TOTAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
19	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
20	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
21	800106085	AGROPECUARIA LA LOMA SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	BOGOTA D.C.
22	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
23	800135644	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ATLANTICO
24	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE
25	800153295	MANTEMAR LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SUCRE
26	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
27	800173944	BDT SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
28	800173950	NATUREA SAS	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	VALLE
29	800182348	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	ANTIOQUIA

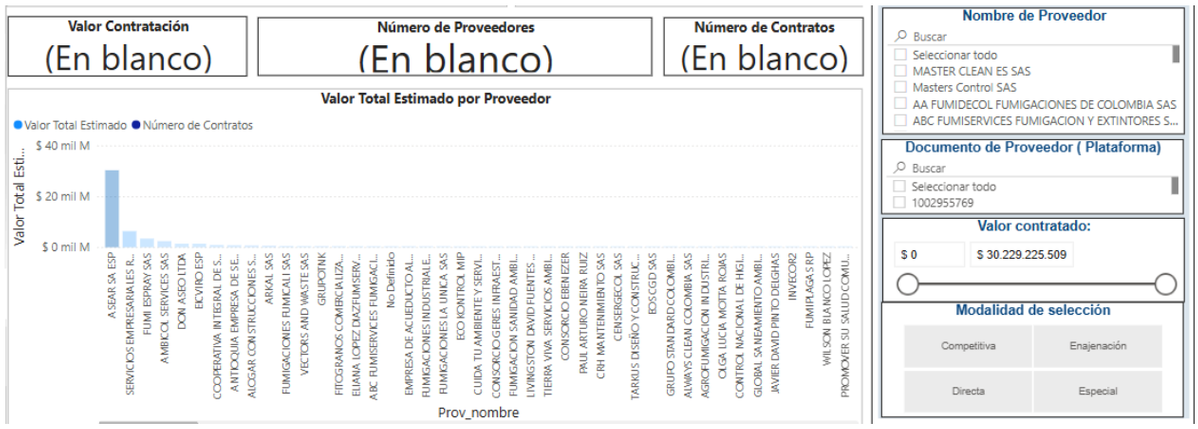
No	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
		INTERNACIONAL CONSULTORIA Y SERVICIOS BANANEROS SAS		
30	800193461	AGROPECUARIA SIMBA SA	A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura	ANTIOQUIA
31	805006214	TRULY NOLEN VALLE SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE

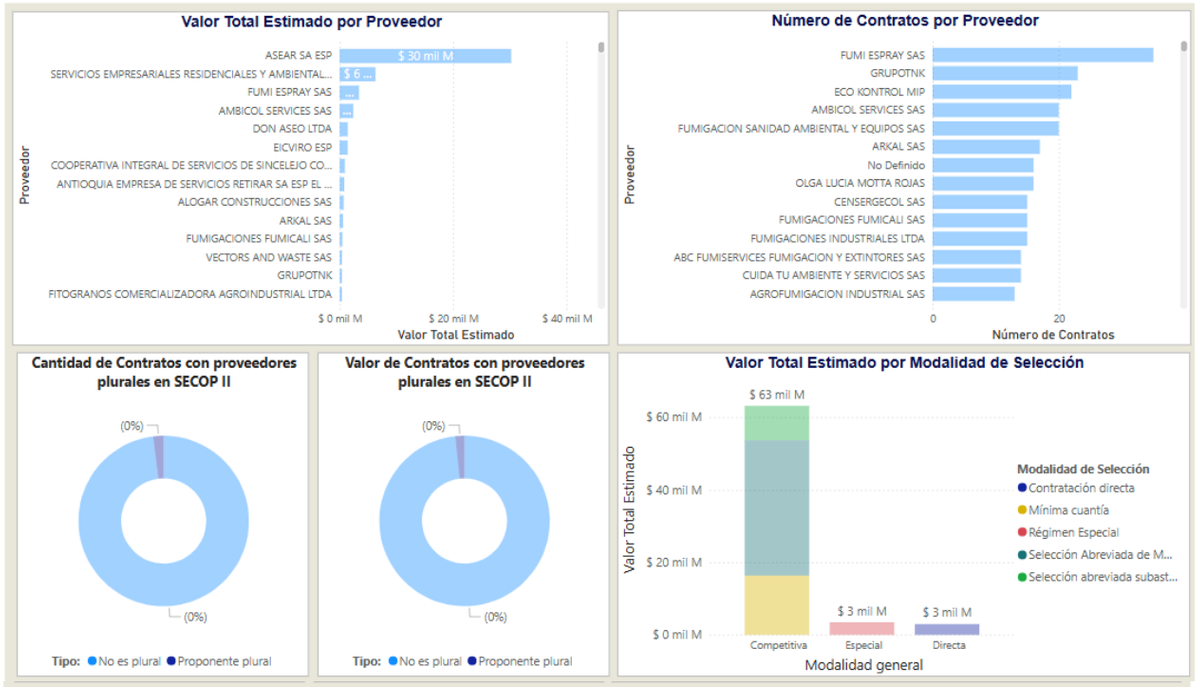
El **estudio de oferta** en el sector de **fumigación y control de plagas** en Colombia revela una **diversificación de proveedores**, con empresas que ofrecen servicios especializados en **desinsectación, desratización y sanitización**.

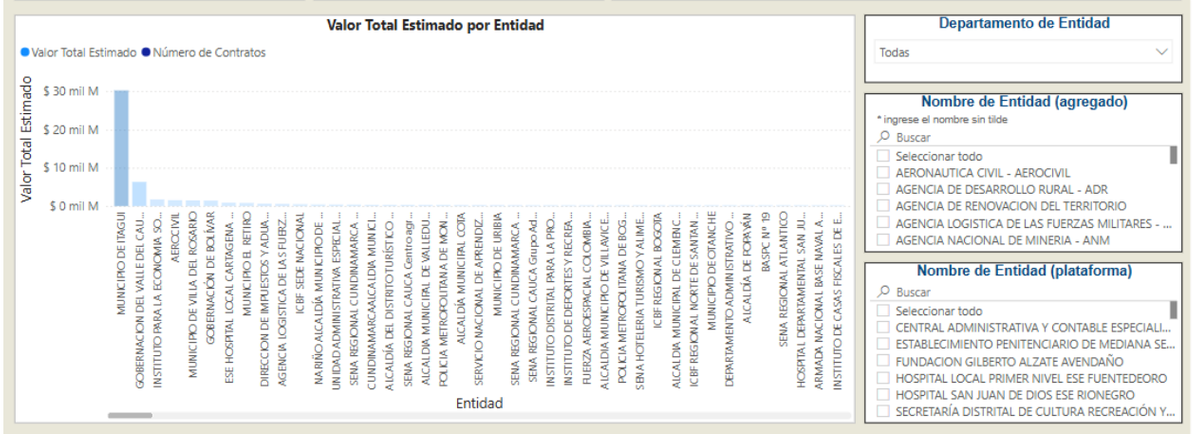
La contratación de estos servicios responde a la necesidad de **cumplimiento normativo y prevención de riesgos sanitarios**, especialmente en sectores estratégicos como el **hospitalario, agroindustrial y militar**.

El mercado presenta una **competencia activa**, con empresas que incorporan **tecnología avanzada y soluciones ecológicas** para mejorar la eficiencia y minimizar el impacto ambiental. En procesos recientes de contratación pública, se han identificado estudios de mercado que establecen **criterios técnicos y financieros** para la selección de proveedores.









Fuente: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública]

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La **dinámica de producción, distribución y entrega** en el sector de **fumigación y control de plagas** sigue un proceso estructurado que garantiza la eficiencia y cumplimiento normativo.

Producción

- Desarrollo de **insecticidas, rodenticidas y bioplaguicidas**, con certificaciones ambientales y sanitarias.
- Fabricación de **equipos de aplicación**, como nebulizadores y trampas especializadas.

- Innovación en **soluciones ecológicas**, reduciendo el impacto ambiental.

Distribución

- **Proveedores mayoristas** abastecen a empresas de fumigación con insumos y tecnología avanzada.
- **Distribuidores locales** comercializan productos a contratistas y entidades gubernamentales.
- **Empresas de servicios** adquieren insumos para la ejecución de fumigaciones en distintos sectores.

Entrega y Ejecución del Servicio

- **Diagnóstico y planificación**: Evaluación de infestaciones y selección de métodos de control.
- **Aplicación de tratamientos**: Uso de productos certificados y técnicas especializadas.
- **Monitoreo y mantenimiento**: Seguimiento de resultados y aplicación de medidas preventivas.

La contratación de estos servicios responde a la necesidad de **cumplimiento normativo y prevención de riesgos sanitarios**, asegurando la calidad y continuidad operativa.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda en el sector de fumigación y control de plagas en Colombia revela una necesidad creciente impulsada por normativas sanitarias, expansión de sectores industriales y mayor conciencia ambiental.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DEMANDA

- Regulación sanitaria: Normativas como la Resolución 2674 de 2013 exigen el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, lo que incrementa la contratación de servicios de fumigación.

- Expansión del sector agroindustrial: La demanda de fumigación agrícola ha crecido debido a la necesidad de control fitosanitario en cultivos y almacenamiento de alimentos.

- Sector institucional y comercial: Empresas, hospitales y entidades gubernamentales requieren estos servicios para garantizar condiciones higiénicas óptimas.

TENDENCIAS DE CRECIMIENTO

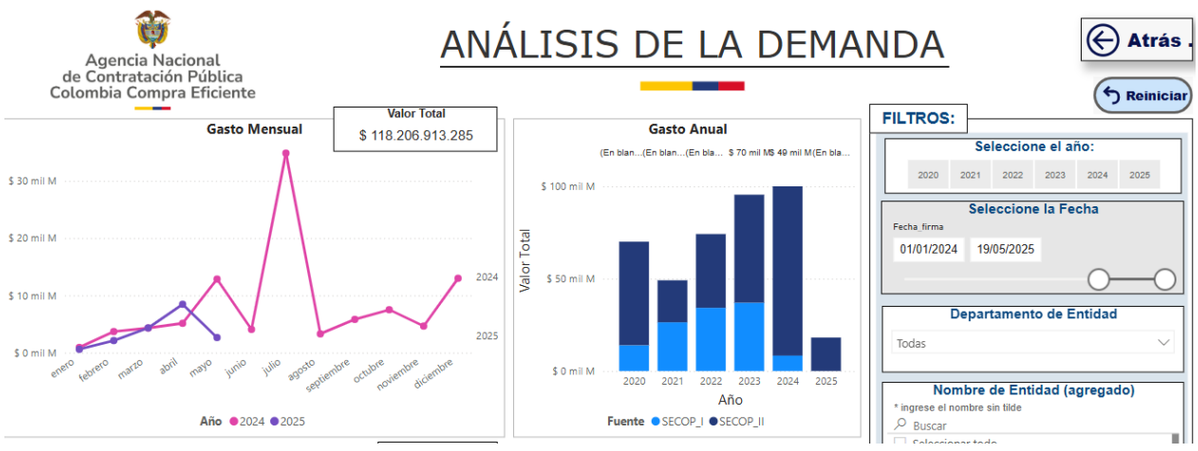
- La contratación pública ha mostrado un incremento sostenido, con estudios de mercado que establecen criterios técnicos y financieros para la selección de proveedores.

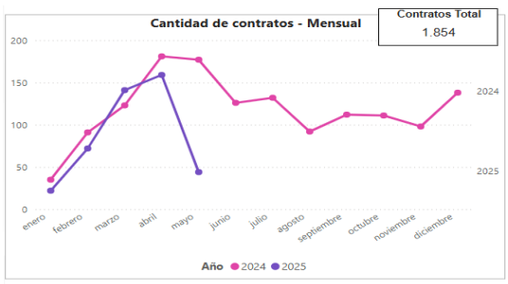
- La adopción de fumigación ecológica ha aumentado más del 12% en los últimos cinco años, reflejando una mayor preocupación por la seguridad ambiental.

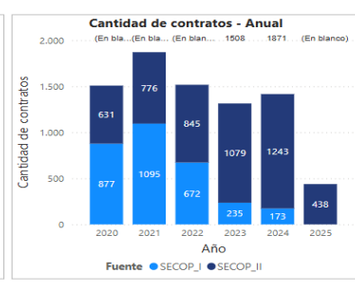
Este análisis confirma que la demanda de servicios de fumigación y control de plagas seguirá en expansión, impulsada por normativas estrictas, crecimiento industrial y avances tecnológicos.

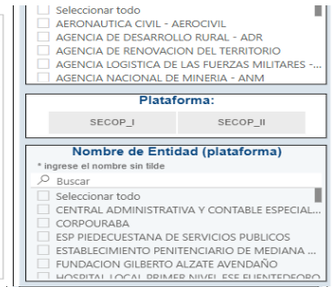
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

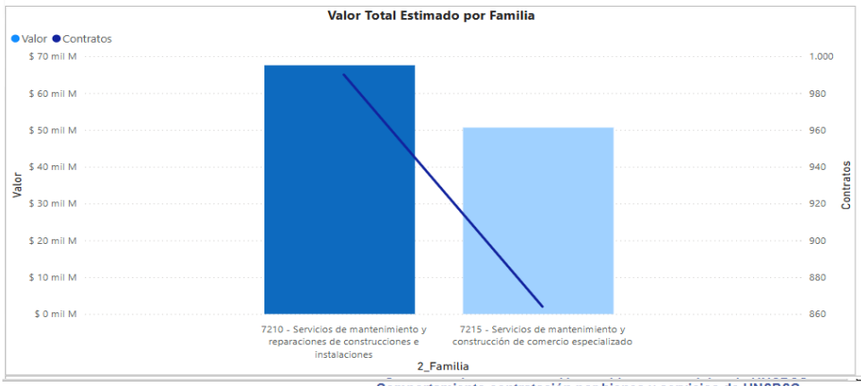
Como resultado de la consulta en el SECOP II de información del Modelo de Abastecimiento Estratégico

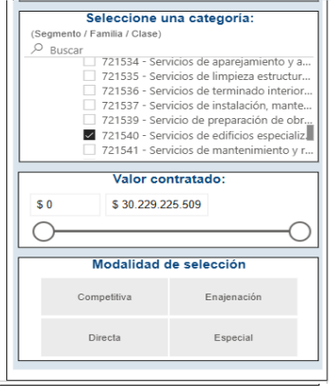






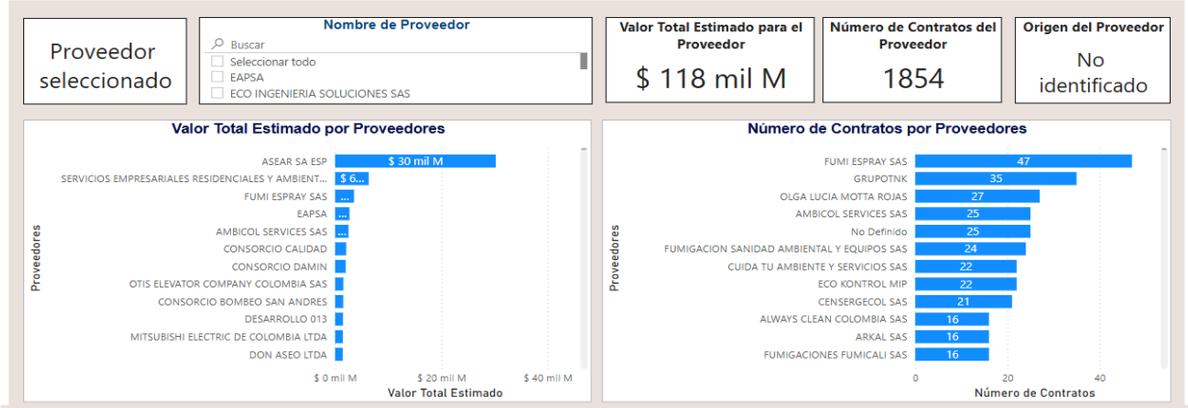


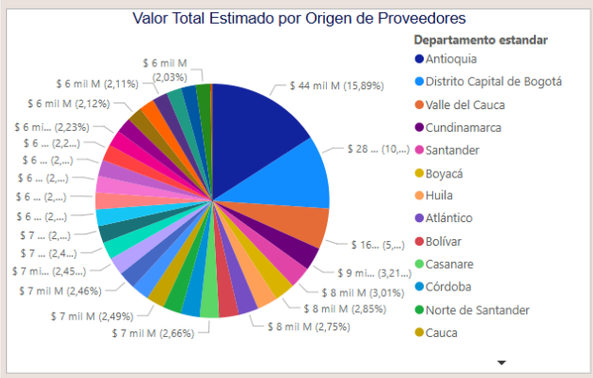


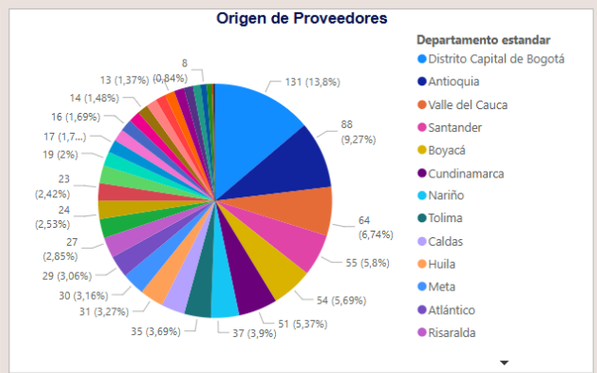


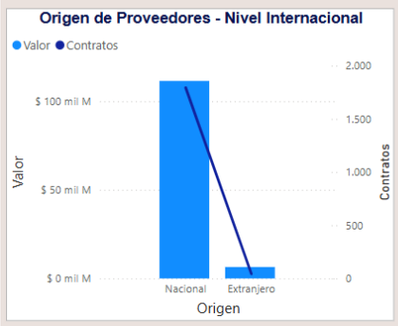
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

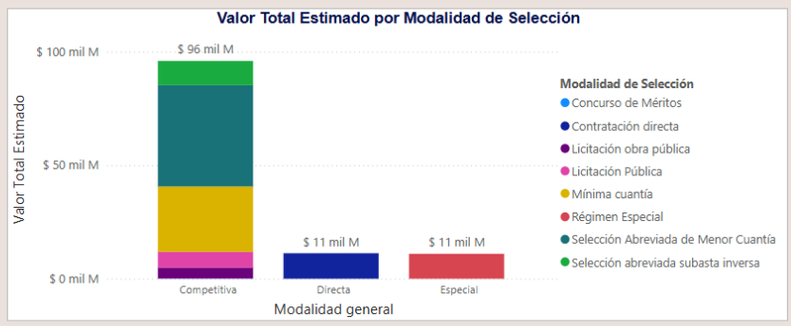
Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	80	50,35%	249	$ 8.039.601.799	6,80%	990	$ 67.561.006.679	57,15%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	00	34,31%	189	$ 10.093.968.806	8,54%	864	$ 50.645.906.606	42,85%
Total	**80**	**84,66%**	**438**	**$ 18.133.570.605**	**15,34%**	**1854**	**$ 118.206.913.285**	**100,00%**











FUENTE:http://www.monografias.com/trabajos94/costo-mantenimiento-y-parada-planta/costo-mantenimiento-y-parada-planta.shtml

Fecha de Actualización del Sistema: 20/05/2025
Fecha de Consulta de la Información: 26/05/2025

El estudio confirma la existencia de una estructura comercial consolidada, que facilita la contratación de servicios especializados para fumigación y control de plagas. La diversidad de proveedores, el acceso a múltiples modalidades de contratación y la estabilidad del mercado respaldan la viabilidad del proceso en la vigencia 2025, asegurando un abastecimiento oportuno y eficiente.

Por el lado de la oferta, el sector cuenta con empresas que cumplen con normativas ambientales y sanitarias, ofreciendo soluciones avanzadas y adaptadas a distintas necesidades. En cuanto a la demanda, el crecimiento en sectores como agroindustrial, hospitalario y gubernamental ha impulsado la contratación de servicios de fumigación, destacando la importancia de su regulación y eficiencia operativa.

Este equilibrio entre oferta y demanda permite asegurar la continuidad del servicio, minimizando riesgos sanitarios y optimizando costos en el proceso de contratación pública.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA PARA LA VIGENCIA 2025.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá demostrar que cumple con las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento correspondientes a los ítems ofertados. Para ello, es necesario que complete correctamente el Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual se encuentra disponible en los formularios del proceso. Este anexo será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como las especificaciones adicionales que rigen el presente proceso contractual, están definidas en el título **"DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN"** de este documento.

A continuación, se detallan las características técnicas de los bienes requeridos, las cuales han sido establecidas de acuerdo con el plan de necesidades y consolidadas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forma parte integral de este proceso.

Los aspectos técnicos que serán verificados son aquellos que deben cumplirse obligatoriamente. Por lo tanto, el oferente deberá certificar si cumple o no con cada uno de los ítems relacionados en este formato.

DESCRIPCIÓN:				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	
A-02-02-02-008-005-03			Servicios de limpieza	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)
1	85310	Desinsectación general (05 Carpas tipo pelotón 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICO	72102103
2	85310	Desinsectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	72102103
3	85310	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo pelotón y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	72102103

CONSIDERACIONES Y VERIFICACIONES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

- ✓ La necesidad mencionada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CENAC Bucaramanga, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia 2025. Esta se detalla en el Plan de Necesidad No. 2025183000198337, fechado el 20 de mayo de 2025, el cual incluye las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas, conforme a los planes de necesidades.

- ✓ Existencias en SAP: El área de inventarios de la CENAC Regional Bucaramanga, al realizar la verificación de existencias en el sistema SAP y en relación con la necesidad expuesta en el presente estudio, ha evidenciado que no hay disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar.

- ✓ El comité técnico verificó las unidades de medida, las especificaciones, así como las condiciones y los códigos DANE y UNSPSC, DANE , OTAN.

- ✓ El área de presupuesto y la sección de planes llevaron a cabo la verificación de las especificaciones técnicas y del rubro presupuestal, confirmando que estas pueden ser adquiridas dentro del mismo y que las actividades (servicios) están relacionadas con dicho rubro. Por lo tanto, la responsabilidad de la verificación del plan de necesidades recae en el comité técnico y el gerente de proyecto, previa aprobación por parte del comité de adquisiciones y el ordenador del gasto.

Los siguientes parámetros y requisitos corresponden a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por las unidades centralizadas.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito en el anexo 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la Brigada Contra el Narcotráfico No.2 ubicada en Cantón Militar San Jorge, en la avenida 1era vía al pórtico, en el barrio San Rafael, Cúcuta, Norte de Santander,	
	El oferente certificara en documento independiente que asumirá los gastos correspondientes al transporte de los servicios y los bienes que se deriven de los mismos conforme al objeto del presente contrato hasta el lugar de la ejecución del contrato.	
PERSONAL REQUERIDO	El oferente debe garantizar dentro de su oferta que para la ejecución del contrato contara con mínimo un (1) operario certificado en el manejo racional de plaguicidas, el personal técnico debe estar entrenado, asesorado en salud ocupacional, higiene, seguridad industrial y manejo de técnicas de control de plagas, así mismo deben estar afiliados al régimen de seguridad social y garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación.	
LICENCIA SANITARIO	El proponente deberá allegar copia de la licencia sanitaria de funcionamiento, en caso de que el oferente no cuente con cobertura en Norte de Santander, se podrá realizar a través de convenio comercial para lo cual debe adjuntar la licencia sanitaria de la empresa con la cual se suscribe el convenio.	
LICENCIA INVIMA	El proponente garantizara que los químicos y/o productos a usar para el objeto del contrato tengan la respectiva licencia INVIMA, fechas de caducidad vigentes, y adecuado almacenamiento y embalaje.	
OTRAS COORDINACIONES	El contratista en coordinación con la sección encargada de la Brigada Contra el narcotráfico No.2 (CUCUTA, NORTE DE SANTANDER) y por intermedio del Supervisor del Contrato gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato.	
EQUIPO NECESARIO	El proponente debe contar con todas los equipos, herramientas, personal, productos y químicos orgánicos e inorgánicos necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, el proponente debe poner, sin ningún costo, el transporte de su personal y documentos y trámites correspondientes.	
INFORMES	El contratista deberá entregar por escrito un informe diagnostico antes de cada fumigación, o control programado, así mismo, una ficha técnica, discriminando el tipo de insumo químico, físico, descripción del trabajo realizar, debidamente firmado una vez termine cada trabajo.	

Nota 01: El oferente debe presentar su oferta teniendo en cuenta toda y cada una de las condiciones técnicas exigidas, sin que le presente cambio alguno, so pena de ser rechazado.

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas, contenidas en el ANEXO Técnico de Obligatorio Cumplimiento.

NOTA: ANEXO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, QUE DEBE DE PUBLICARSE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL PROCESO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado del proceso el mismo corresponde a **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MTCE (COP $ 4.000.000,00).** evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía****. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y en lo modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss.

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por*

la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Se hace una revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso y dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente, al no existir ya la prevalencia de la selección abreviada por acuerdo marco sobre la mínima cuantía, por el monto del presupuesto de este proceso, se tramitará de igual forma por mínima cuantía.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado de la tarifa administrativa nacional obtenida a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el *numeral* c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:
"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(…)
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de

selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. No obstante, se aclara que la CENAC BUCARAMANGA, dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(…)"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente." (…)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no existe acuerdo marco, que permita suplir la necesidad descrita en el presente proceso contractual.

Sumariamente, la cuantía del presente proceso no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (…)

(…)"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (…)

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente que permita suplir la necesidad para el presente objeto contractual y el presupuesto asignado no excede de la mínima cuantía de la entidad. En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
2. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
3. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
4. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
5. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
6. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
7. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
8. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
9. IAD Servicios Financieros III
10. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
11. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
12. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
13. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
14. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II

15. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
16. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
17. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
18. IAD de Servicios Postales de Pago
19. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
20. Software por catálogo
21. IAD Servicios financieros II
22. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
23. Servicios Renata
24. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
25. Videovigilancia ciudadana
26. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
27. Edición y distribución de material pedagógico
28. Acceso a banda ancha en municipios
29. PAE
30. Servicios financieros
31. ArcGIS
32. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

Alimentos.

Aseo y limpieza.

- ✓ Automotores.
- ✓ Cuidado personal.
- ✓ Electrodomésticos y tecnología.
- ✓ Ferretería.
- ✓ Juguetería y artículos deportivos.
- ✓ Muebles y lencería.
- ✓ Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipo de contrato**: PRESTACION DE SERVCIOS**

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:
Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, estipula:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 de 30 de diciembre 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. Así mismo se distribuyen los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto mediante OAPF Y PAA para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento del año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA – UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC BUCARAMANGA**, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejercito, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas para la contratación para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES** , el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($4.000.000,00),** incluido impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 7725 del 29 de enero de 2025. Este certificado fue expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL BUCARAMANGA, cuyo rubro presupuestal y recurso es el que se describe a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarivero	Andrea Rivera Nieto
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-29-11:09 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7725	Fecha Registro:	2025-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7725	Fecha Registro:	2025-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROEDORES

Mayor. AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
Jefe de presupuesto CENAC BUCARAMANGA

NOTA: El supervisor será el responsable del control presupuestal de cada unidad beneficiaria, verificando que las unidades no sobrepasen el recurso asignado.

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA VALIDADO Y HACE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO.

5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA:

Teniendo en cuenta que la CENAC BUCARAMANGA, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de sus necesidades en la anualidad 2025:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	BRCNA2	$ 4.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 4.000.000,00**

5.3 ANÁLISIS ECONÓMICO: PROYECCIÓN DE PRECIOS MAXIMOS A OFERTA

El presente proceso de contratación ha sido llevado a cabo cumpliendo con la normativa actualizada aplicable en el ámbito de la contratación estatal. Esto implica que se han seguido rigurosamente los lineamientos legales y procedimentales establecidos para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en todas las etapas del proceso contractual.

En el marco de la planeación de este proceso, se han realizado las verificaciones pertinentes, incluyendo un estudio de mercado exhaustivo. Este estudio se fundamenta en diversas normativas y principios legales que buscan asegurar que los recursos públicos se gestionen de manera eficiente y económica. Entre estos principios destaca la Ley 80 de 1993, que establece la planeación como un eje rector de la contratación estatal y exige que esta se base en estudios y análisis que permitan definir claramente las necesidades y especificaciones de los bienes o servicios a contratar.

Además, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.1., establece la obligación de realizar estudios previos como parte del proceso de planeación de la contratación estatal, entre los cuales se destaca el estudio de mercado.

Este estudio proporciona información vital sobre la oferta, demanda, precios y condiciones del mercado, facilitando la toma de decisiones informadas durante el proceso de contratación.

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado la importancia del estudio de mercado para garantizar la eficiencia, economía y transparencia en la contratación estatal. Este estudio ayuda a evitar prácticas anticompetitivas, fijar precios justos y equitativos, seleccionar al contratista más idóneo para satisfacer las necesidades de la entidad contratante.

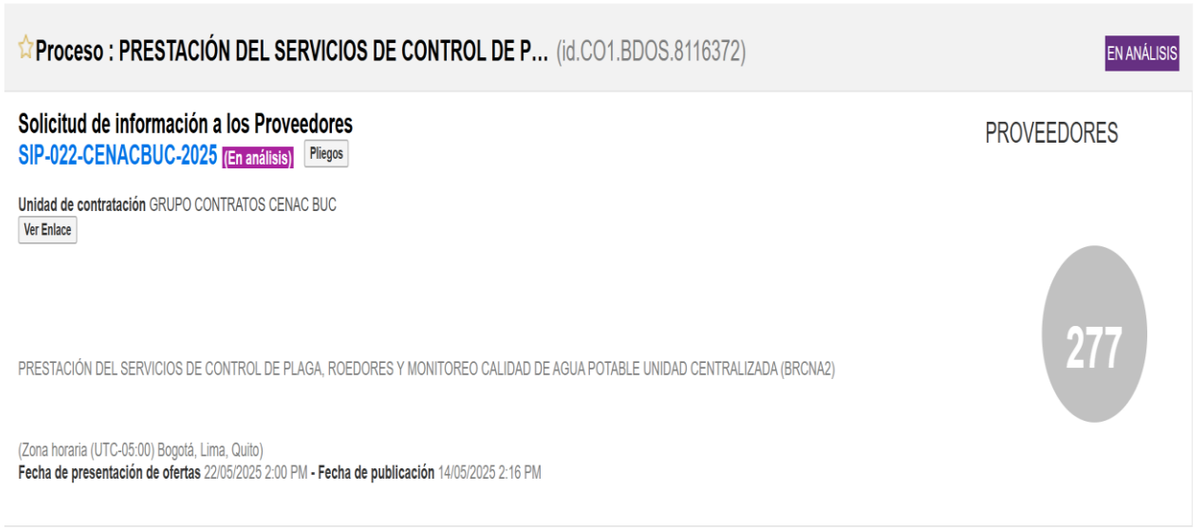
De acuerdo con lo mencionado antes, el estudio de mercado realizado en el proceso de planeación de esta contratación se sustenta en una sólida fundamentación jurídica y constituye una herramienta esencial para la toma de decisiones informadas y la gestión eficiente de los recursos públicos.

5.4 EXPLORACIÓN COMERCIAL – SOLICITUD DE INFORMACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN

En el marco de la planeación del proceso de contratación, se considera como antecedente el proceso de mínima cuantía, identificado con el contrato No 057-CENACBUCARAMANGA-2024.

Dentro de este contexto, el comité de economía llevó a cabo una exploración comercial vinculada al proceso SIP-022-CENACBUC-2025.

Este evento, publicado el 14 de mayo de 2025 a las 2:16 PM y vigente hasta el 22 de mayo de 2025 a las 2:00 PM, contó con la participación de 277 proveedores. Sin embargo, ninguno manifestó interés ni presentó cotización, y no se registraron observaciones dentro del proceso.



Además, la sección de planes envió una **solicitud de cotización** mediante **correo electrónico**, con el propósito de garantizar la **evidencia y trazabilidad** del proceso. Se adjunta la **planilla correspondiente**, que respalda esta afirmación y permite su verificación dentro de la gestión documental del proceso de contratación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

Fecha: 22 de mayo de 2025

PLANILLA DE REGISTRO DE COTIZACIONES DEL PROCESO SIP-022-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGA, ROEDORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

Se publica solicitud de cotización en el SECOP II el 14 de mayo de 2025 y se envía según base de datos de proveedores por correo electrónico así:

INFORMACIÓN PROVEEDORES A LOS CUALES SE SOLICITO COTIZACIÓN				
No	Razón Social:	TELÉFONO (Opcional)	CORREO	FECHA DE ENVIÓ A COTIZACIÓN
1	STRUCTURE INC SAS	3162349380	structure.contacto@gmail.com	14-05-2025
2	FUMISALUD AMBIENTAL	3152088915	Fumisaludambiental615@gmail.com	14-05-2025
3	FUMIGOMEZ	3102644740	fumigomez@hotmail.com	14-05-2025
4	SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS	3167483310	solucionesmundoverdesas@gmail.com	19-05-2025
5	PALMA JUNIOR	3165208822	Jorge.castano@palmerajunior.com	22-05-2025
6	TECNIFUMIGACIONES	3173810682	Tecnifumigacionescucuta@gmail.com	22-05-2025

Se recibe 03 cotizaciones por correo electrónico de las empresas relacionadas a continuación, las demás empresas a las que se envió la solicitud de cotización no presentaron documento alguno.

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN	
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO
1	FUMIGOMEZ	91233548-6	Mayo 20 de 2025	Correo Electrónico
2	STRUCTURE INC SAS	901400098	Mayo 20 de 2025	Correo Electrónico
3	TECNIFUMIGACIONES	60317564-2	Mayo 22 de 2025	Correo Electrónico

Se hizo cierre de publicación de SECOP II el día 22 de mayo de 2025, a las 14:00 horas, donde se registraron 03 cotizaciones.

Capitán DIEGO ANDRÉS GALVIS OSORIO
Jefe de Planes Central Administrativa y Contable de Bucaramanga

Elaboró: AA12. Socorro Castro Silva
Auxiliar de Planes CENACBUC

PATRIA HONOR LEALTAD
Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5.5 ANALISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS – INDEXADOS A VALOR PRESENTE

Con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo de los costos históricos, se llevó a cabo una consulta en las bases de datos pertinentes a los contratos firmados por el CENAC Bucaramanga. A partir de esta información, se calcularon los valores históricos ajustados a valor presente, permitiendo obtener una visión detallada de la evolución de precios y su impacto en la planificación presupuestaria.

El comité técnico ha determinado que las especificaciones técnicas de los bienes en este proceso son similares a las del contrato identificado como antecedente. En particular, se ha tomado como referencia Comunicación de Aceptación

de Oferta No. 057-CENACBUCARAMANGA-2024, cuyas condiciones técnicas y operativas han sido evaluadas para establecer una comparación con el presente análisis.

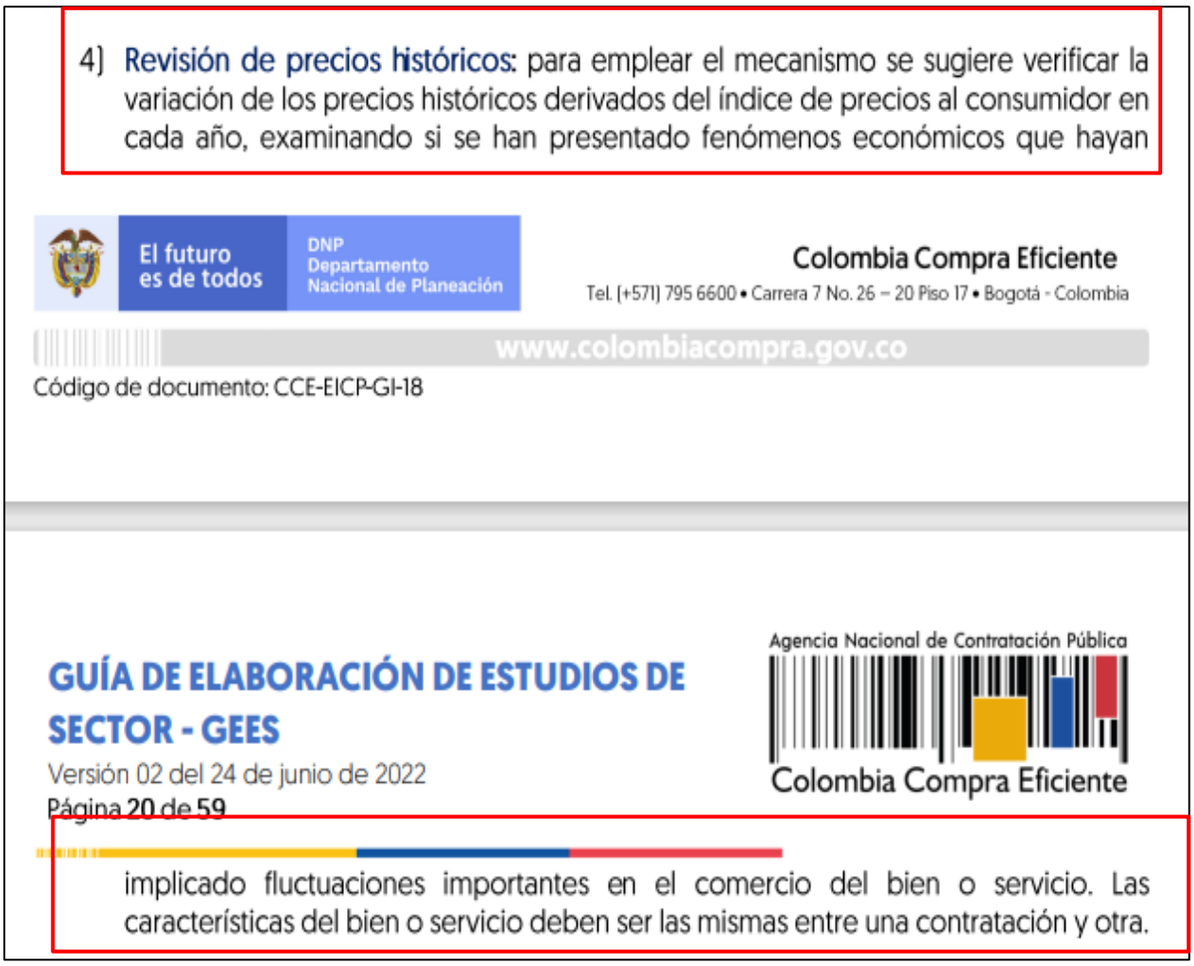
Tras una revisión detallada de las características del contrato anterior y su relación con la actual necesidad de la prestación de servicios, el comité técnico estructurador ha confirmado que las especificaciones se mantienen equivalentes, asegurando que los servicios requeridos cumplen con los estándares previamente establecidos.

Dado el nivel de similitud en las especificaciones técnicas, el comité económico estructurador ha aplicado una metodología de actualización de costos, ajustando los valores históricos a valor presente. Este procedimiento permite:

- Determinar la evolución real de los costos en el tiempo y evaluar su impacto en la nueva vigencia contractual.

- Garantizar la transparencia en el análisis de precios, asegurando que las cifras reflejen las condiciones actuales del mercado.

- Optimizar la toma de decisiones en futuros procesos de adquisición, fundamentando la estructuración de costos sobre datos verificables y actualizados.


4) Revisión de precios históricos: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co
Código de documento: CCE-EICP-GI-18

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022
Página 20 de 59

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 4 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	1,00	0,84	0,43	0,43	
Junio	-0,05	0,51	0,30	0,32	
Julio	0,32	0,81	0,50	0,20	
Agosto	0,45	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	5,62	13,12	9,28	5,20	3,30

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Mayo de 2025

En el presente proceso se han considerado precios históricos y se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo por parte del comité técnico estructurador. Este comité ha confirmado que las especificaciones técnicas de los bienes, así como las especificaciones técnicas adicionales que se abordan, son comparables a las de contratos anteriores utilizados como referencia para la indexación de precios.

Para el ajuste de precios, se ha tomado como base el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** anual, considerando el periodo 2024-2025, que estima un incremento del **8.50%**. Este análisis está en conformidad con lo establecido en la **Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GEES)**, versión 02 del 24 de junio de 2022, específicamente en las páginas 19-20.

5.6 VALORES DEL PRECIO HISTÓRICO AJUSTADOS AL VALOR PRESENTE PARA 2025

- **Número de aceptación de oferta:** No. 057-CENACBUCARAMANGA-2024
- **Fecha de firma:** 26 de noviembre de 2024
- **Fecha de finalización del contrato:** 2 de diciembre de 2024
- **Valor del contrato:** $ 4.320.000,00
- **Contratista:** STRUCTURE INC S.A.S.

Se ha determinado un **incremento del 8.50%** en el valor de servicios, basado en un análisis exhaustivo realizado por el comité técnico estructurador. Este comité ha validado que las especificaciones técnicas de los bienes y los servicios son comparables a las de contratos anteriores, las cuales se han utilizado como referencia para la indexación de precios.

El proceso incluye un total de 3 ítems. Para garantizar la transparencia y la verificación de los valores, se adjuntarán los cálculos de cada uno de los elementos en la documentación del proceso. Los interesados podrán consultar y verificar los valores en un formato de Excel, disponible en el documento adjunto titulado **"ANEXO ECONÓMICO: SERVICIOS DE FUMIGACION ".**

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGA, ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025.	**PRECIOS INDEXADOS A VALOR PRESENTE 2025**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CONTRATO 057-CENACBUCARAMANGA-2024 firmado 26/11/2024	% INCREMENTO ANUAL IPC	VALOR DEL INCREMENTO	VALOR HISTORICO TRAIDO A V/PRESENTE 2025
1	Desinsectación general (05 Carpas tipo peloton 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICIO	10	$ 190.000,00	8,50%	$ 16.150,00	$ 206.150,00
2	Desinfectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	10	$ 240.000,00	8,50%	$ 20.400,00	$ 260.400,00
3	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo peloton y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	10	$ 290.000,00	8,50%	$ 24.650,00	$ 314.650,00

5.7 PRECIO REFERENCIA SECOP II.

El análisis del Precio Referencia en SECOP II evidencia que, si bien se ha realizado una búsqueda de información sobre procesos de contratación relacionados, existen diferencias sustanciales entre los casos analizados. Estas variaciones incluyen factores como monto de recursos disponibles, cantidad de servicios requeridos, condiciones de ejecución y ubicación, lo que dificulta la estandarización de precios.

Dado que cada entidad opera de manera independiente, ajustando sus procesos a necesidades técnicas y financieras particulares, no es viable establecer un estudio de precios uniforme. Las diferencias en criterios y especificaciones contractuales impiden una comparación homogénea entre contrataciones similares, lo que hace necesario evaluar cada proceso de forma individual dentro del marco de contratación pública.

5.8 REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

Para establecer un **presupuesto oficial sólido** en la contratación de **servicios de fumigación**, la entidad ha tomado como referencia la **Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GEES), Versión 02**, publicada el **24 de junio de 2022**. En particular, se ha aplicado lo establecido en el **numeral 1.3.4** (páginas 13 a 20), el cual proporciona un **marco metodológico detallado** para evaluar **precios de mercado** y definir un **valor estimado** para la contratación.

Sin embargo, no es posible fijar un **precio único**, debido a la **variabilidad de factores** que afectan la contratación, entre ellos:

- **Especificaciones técnicas particulares** de la entidad.
- **Lugar de entrega o prestación del servicio**, que puede impactar costos logísticos.
- **Requisitos de pólizas**, que influyen en las condiciones de contratación.
- **Modalidades de pago parciales**, las cuales afectan la estructura de precios.

Estas diferencias impiden una **comparación directa con los precios disponibles en la web**, lo que hace necesario un análisis adaptado a las condiciones específicas de cada contratación.

3) **Revisión de bases de datos especializadas:** se adelanta cuando por las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera, y el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

5.9 AVAL DE LAS COTIZACIONES

El Comité Técnico Estructurador realizó una verificación exhaustiva de las tres (3) cotizaciones recibidas por correo electrónico, las cuales fueron proporcionadas por la sección de planes de CENAC Bucaramanga. Como parte del proceso, se revisó el oficio de aval, el cual se encuentra archivado en la carpeta maestra.

Es importante destacar que las cuatro cotizaciones cuentan con el respectivo aval, dado que manifiestan cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la solicitud de cotización.

AVAL TECNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

AVAL COTIZACIONES

Bucaramanga, Santander. 27 de mayo de 2025

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025.**

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las firmas participantes para el Estudio Previo para el presente proceso.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección, informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	FUMIGOMEZ	91233548-6	Mayo 20 de 2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
2	STRUCTURE INC SAS	901400098	Mayo 20 de 2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
3	TECNIFUMIGACIONES	60317564-2	Mayo 22 de 2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.

Respetuosamente,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SV. SALOMON MORALES OME
Planes y estadisticas BRCNA2 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga- Santander.
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

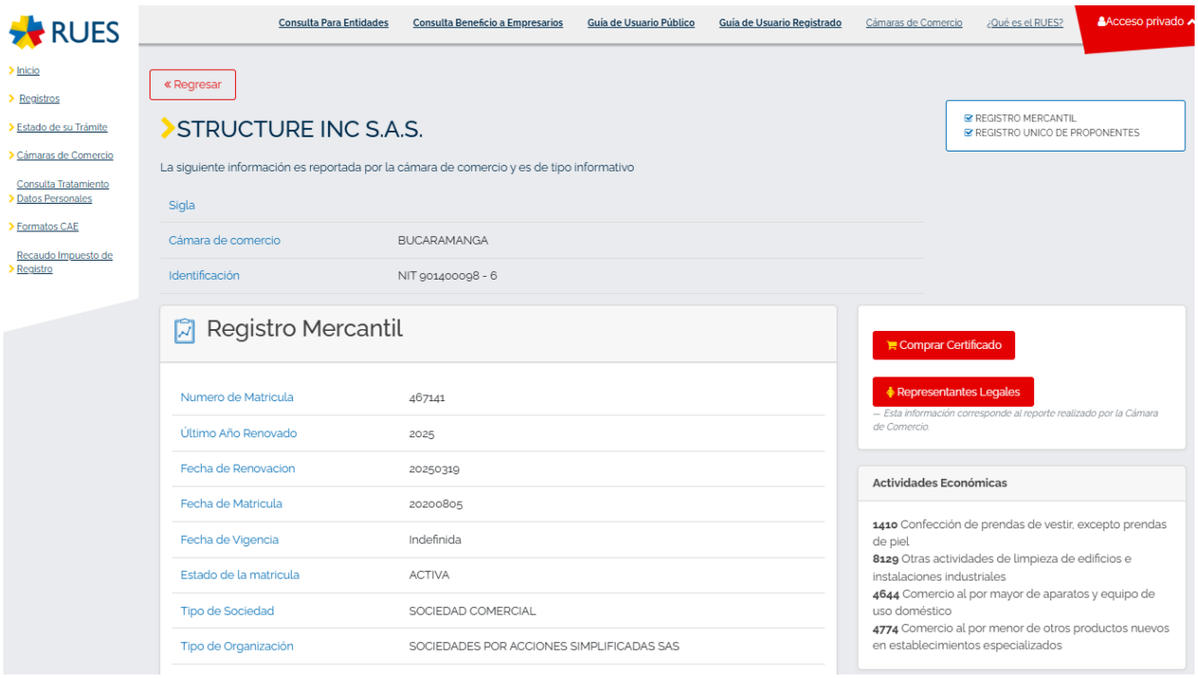
PÚBLICA

5.10 VERIFICACIÓN EN EL RUES:

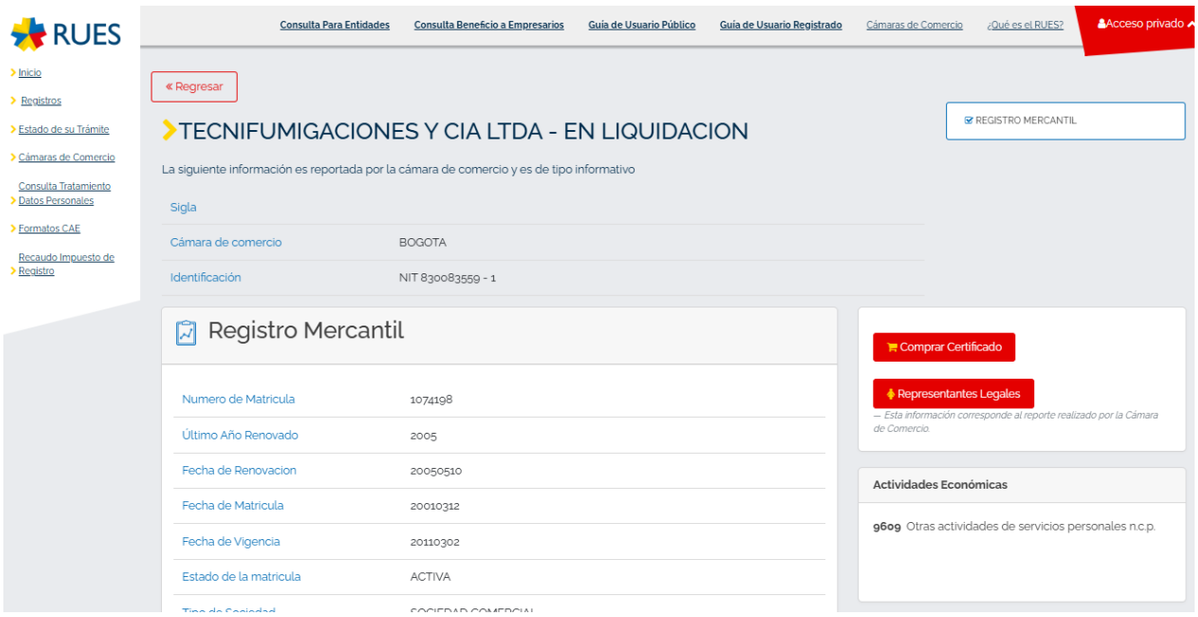
Se realizó una consulta en el Registro Único Empresarial (RÚES) para verificar el registro mercantil ante la Cámara de Comercio, así como la actividad económica y el estado del registro de las empresas colombianas.

A continuación, se detallan los resultados de la verificación de las tres empresas cotizantes que han sido avaladas por el comité técnico estructurador:

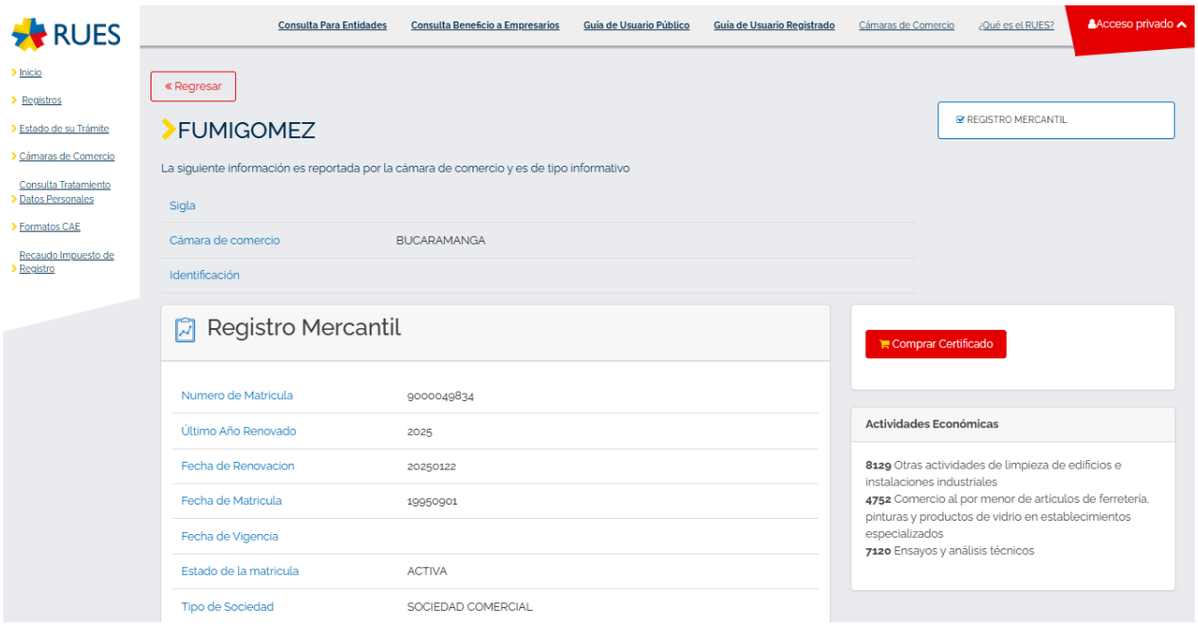
STRUCTURE INC S.A.S.: Esta empresa se encuentra activa en el RUES, y su actividad económica es amplia.



TECNIFUMIGACIONES Y CIA LTDA - EN LIQUIDACION: Esta empresa se encuentra activa en el RUES, y su actividad económica está directamente relacionada con el proceso de cotización.



FUMIGOMEZ: Esta empresa se encuentra activa en el RUES, y su actividad económica está directamente relacionada con el proceso de cotización.



5.11 ANÁLISIS DE COTIZACIONES - ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO

El Comité Económico realizó un análisis detallado basado en cuatro fuentes de información, incluyendo tres cotizaciones recientes y el valor histórico indexado.

Este estudio permitió evaluar la variabilidad de precios y establecer un criterio sólido para definir un valor de referencia equitativo.

Datos Analizados:

- **MENOR VALOR COTIZADO E HISTÓRICOS**
- **MAYOR VALOR COTIZADO E HISTÓRICOS**
- **PROMEDIO DE COTIZACIONES E HISTÓRICOS**
- **MEDIANA DE COTIZACIONES E HISTÓRICOS**
- **MEDIA GEOMÉTRICA DE COTIZACIONES E HISTÓRICOS**
- **PROMEDIO (2): CÁLCULO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA**
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR ENTRE PROMEDIO Y PROMEDIO (2)**
- **PORCENTAJE DE DISPERSIÓN**
- **VALOR DE REFERENCIA ESTIMADO**
- **CRITERIO DE SELECCIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA**
- **VALOR DE REFERENCIA REDONDEADO**

El objetivo del estudio es establecer precios justos, asegurando un equilibrio contractual entre las partes, es decir, que la entidad obtenga valores competitivos sin afectar a los proveedores, y que el contrato se formalice dentro de rangos aceptables de mercado. Este análisis sigue los principios contractuales de eficiencia, transparencia y equidad, permitiendo una optimización financiera alineada con las condiciones actuales del sector.

ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO PROCESO No 043-MC-CENACBUC-2025 -ANEXO FORMATO DE EXCEL

Este estudio tiene como objetivo establecer un **precio de referencia óptimo** para la administración, basado en un análisis detallado de cotizaciones, valores históricos y la información proporcionada por el área técnica.

METODOLOGÍA APLICADA EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO

Para calcular la dispersión de precios y definir el criterio económico a adoptar, el **Comité Económico** realizó los siguientes cálculos:

- **MENOR VALOR COTIZADO E HISTÓRICO**
- **MAYOR VALOR COTIZADO E HISTÓRICO**
- **PROMEDIO DE COTIZACIONES E HISTÓRICOS**

- **MEDIANA DE COTIZACIONES E HISTÓRICOS**
- **MEDIA GEOMÉTRICA DE COTIZACIONES E HISTÓRICOS**
- **PROMEDIO (2): CÁLCULO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA**
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR ENTRE PROMEDIO Y PROMEDIO (2)**
- **PORCENTAJE DE DISPERSIÓN (DESVIACIÓN / PROMEDIO (2))**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Cuando la **dispersión sea menor o igual a 30%**, se tomará como referencia el **menor valor** cotizado.
- Cuando la **dispersión supere el 31%**, se adoptará el **promedio** como criterio de referencia.

Nota: Los análisis realizados se encuentran reflejados en los archivos de Excel adjuntos.

(LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LOS ANEXOS EXCEL ESTÁ INCLUIDA EN MEDIO DIGITAL EN LA CARPETA MAESTRA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA CENAC BUCARAMANGA).

ANÁLISIS DE COSTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PÚBLICA

El presente documento ofrece un **desglose detallado de los costos asociados** al proceso de contratación, basado en un análisis exhaustivo de las condiciones del mercado. Con el objetivo de garantizar precios competitivos y equitativos, la entidad se ha comprometido a **diversificar el proceso de selección pública**, asegurando que los valores establecidos reflejen el **mejor equilibrio entre calidad y costo**.

Esta iniciativa no solo busca optimizar los recursos públicos, sino también **fomentar la participación de diversos proveedores**, permitiendo la inclusión de todos los interesados en el proceso de selección.

FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLÓGICO

El sustento de esta estrategia radica en la **Directiva Ministerial 17 del 23 de abril de 2017**, que, en su literal **d)**, establece **factores diferenciales de precio** como criterios fundamentales para la contratación. En cumplimiento de estos lineamientos, el proceso de determinación de precios ha seguido una **metodología minuciosa y exhaustiva**, considerando todos los aspectos **técnicos, económicos y legales** del mercado aplicables a cada bien y servicio requerido.

Para garantizar la **precisión y confiabilidad** de los valores de referencia, el análisis ha sido desarrollado en estrecha colaboración con un **comité técnico especializado**, conformado por expertos con **amplia experiencia** en la materia.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS CONTRACTUALES

Gracias a la aplicación de esta metodología, se han definido precios de referencia que no solo **garantizan el mejor valor posible**, sino que también cumplen con los **más altos estándares de transparencia, eficiencia y equidad** en el proceso de selección pública.

Según lo estipulado en el **numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1** del **Decreto 1082 de 2015**, se exige que el valor estimado de los contratos sea plenamente justificado. En cumplimiento de esta normativa, se ha consolidado un estudio de mercado basado en **cotizaciones obtenidas y valores históricos**, expresados en pesos colombianos e incluyendo el **IVA cuando aplica**, conforme a la normativa tributaria vigente en Colombia.

5.12 PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

En la determinación de precios, se tiene como objetivo fundamental que los valores reflejen de manera precisa la realidad del mercado y los valores contratados, siempre en cumplimiento de los fines del Estado y de los principios que rigen la contratación en Colombia. Este enfoque no solo busca garantizar la transparencia en los procesos de contratación, sino también asegurar que las decisiones tomadas sean equitativas y justas tanto para la entidad como para los proveedores.

Por lo anterior se publica y se relaciona los cálculos utilizados, así garantizamos el acceso a la información relevante y fomentando una comunicación fluida durante todo el proceso. De esta forma, se busca construir un entorno de confianza y colaboración entre la entidad y los proveedores, lo que a su vez contribuirá a optimizar los resultados de la contratación pública en el país.

ANÁLISIS DE DATOS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y SU ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA CALCULAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE OFERTA.

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGA, ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025.				COTIZACIÒN No 1				COTIZACIÒN No 2				COTIZACIÒN No 3				PRECIOS INDEXADOS A VALOR PRESENTE 2025			
				Structure INC SAS				TECNIFUMIGACIONES				FUMIGOMEZ							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL	CONTRATO 057-CENACBUCARAMANGA-2024 firmado 26/11/2024	% INCREMENTO ANUAL IPC	VALOR DEL INCREMENTO	VALOR HISTORICO TRAIDO A VPRESENTE 2025
1	Desinsectación general (05 Carpas tipo peloton 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICIO	10	$ 255.000,00	NO	$ 255.000,00	$ 2.550.000,00	$ 198.000,00	NO	$ 198.000,00	$ 1.980.000,00	$ 250.000,00	NO	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00	$ 190.000,00	8,50%	$ 16.150,00	$ 206.150,00
2	Desinfectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	10	$ 356.000,00	NO	$ 356.000,00	$ 3.560.000,00	$ 90.000,00	NO	$ 90.000,00	$ 900.000,00	$ 350.000,00	NO	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00	$ 240.000,00	8,50%	$ 20.400,00	$ 260.400,00
3	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo peloton y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	10	$ 200.000,00	NO	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00	$ 110.000,00	NO	$ 110.000,00	$ 1.100.000,00	$ 190.000,00	NO	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00	$ 290.000,00	8,50%	$ 24.650,00	$ 314.650,00

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGA, ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025.				ANALISIS DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MAYOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	PROMEDIO COTIZADO E HISTORICOS	MEDIANA COTIZADO E HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZADO E HISTORICOS	PROMEDIO (2) ENTRE MENOR Y MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION PROMEDIO Y PROMEDIO (2)	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO	VALOR DE REFERENCIA REDONDEADO
1	Desinsectación general (05 Carpas tipo peloton 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICIO	1	$ 198.000,00	$ 255.000,00	$ 227.287,50	$ 228.075,00	$ 225.856,28	$ 211.928,14	$ 10.860,71	5%	$ 198.000,00	MENOR VALOR	$ 198.000,00
2	Desinfectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	1	$ 90.000,00	$ 356.000,00	$ 264.100,00	$ 305.200,00	$ 232.461,15	$ 161.230,58	$ 72.739,67	81%	$ 161.230,58	PROMEDIO	$ 161.231,00
3	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo peloton y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	1	$ 110.000,00	$ 314.650,00	$ 203.662,50	$ 195.000,00	$ 190.436,86	$ 150.218,43	$ 37.790,67	34%	$ 150.218,43	PROMEDIO	$ 150.218,00
				$ 398.000,00	$ 925.650,00	$ 695.050,00	$ 728.275,00	$ 648.754,29	$ 523.377,15	$ 121.391,04		$ 509.449,00	$ -	$ 509.449,00

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGA, ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025.				NECESIDAD 100%				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 77%					LIMITACION DE LA NECESIDAD 23%				
				PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR				PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR					PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL
1	Desinsectación general (05 Carpas tipo peloton 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICIO	10	$ 198.000,00	NO	$ 198.000,00	$ 1.980.000,00	8	$ 198.000,00	NO	$ 198.000,00	$ 1.584.000,00	2	$ 198.000,00	NO	$ 198.000,00	$ 396.000,00
2	Desinfectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	10	$ 140.350,00	NO	$ 161.231,00	$ 1.612.310,00	8	$ 140.350,00	NO	$ 161.231,00	$ 1.289.848,00	2	$ 140.350,00	NO	$ 161.231,00	$ 322.462,00
3	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo peloton y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	10	$ 143.643,00	NO	$ 150.218,00	$ 1.502.180,00	7	$ 143.643,00	NO	$ 150.218,00	$ 1.051.526,00	3	$ 143.643,00	NO	$ 150.218,00	$ 450.654,00
VALOR TOTAL							$ 5.094.490,00					$ 3.925.374,00					$ 1.169.116,00
												77%					23%
											ASIGNADO	$ 4.000.000,00					
											DIFERENCIA	$ 74.626,00					

5.13 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA – VALORES MAXIMOS A OFERTAR.

PRECIOS DE REFERENCIA: VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR, INCLUYENDO GASTOS E IMPUESTOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUTURO

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGA, ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025.				ANALISIS DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO	VALOR DE REFERENCIA REDONDEADO
1	Desinsectación general (05 Carpas tipo peloton 7 mts de ancho x 12 mts de fondo x 3 mts de alto)	SERVICIO	1	$ 198.000,00	MENOR VALOR	$ 198.000,00
2	Desinfectación general de zonas verdes (150 mts2)	SERVICIO	1	$ 161.230,58	PROMEDIO	$ 161.231,00
3	Servicio de Desratización y control de roedores en general con diferentes tipos de cebos dependiendo de las características del medio y el tipo de roedor (05 carpas tipo peloton y zonas verdes 150 mts2)	SERVICIO	1	$ 150.218,43	PROMEDIO	$ 150.218,00
				$ 509.449,00	**$ -**	**$ 509.449,00**

Este valor representa el límite máximo permitido para la oferta económica. Cualquier propuesta con un precio superior será causal de rechazo, por lo que el oferente deberá asegurarse de presentar una oferta por debajo del valor establecido.

(LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LOS ANEXOS EXCEL ESTÁ INCLUIDA EN MEDIO DIGITAL EN LA CARPETA MAESTRA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA CENAC BUCARAMANGA,)PUBLICADO EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS EN EL SECOP II

SE INDICA QUE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, SERÁN EL VALOR TOPE O VALOR TECHO, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERADO POR LOS OFERENTES, EN CASO DE QUE ESTOS SEAN SUPERADOS INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SE DEBE TENER EN CUENTA, QUE SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS, LA NO OFERTA DE UN ÍTEM, SE CONFIGURARÁ COMO CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA: Las especificaciones técnicas del anterior cuadro se regirán por las contenidas y descritas en el anexo 2.

5.14 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

A continuación, se presenta el ajuste de las cantidades requeridas y las mínimas a adquirir, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y las limitaciones de necesidad. Los detalles específicos se ilustran en el cuadro siguiente, donde se refleja la optimización de recursos para garantizar la eficacia y cobertura del servicio.

Ver archivo anexo económico formato Excel

5.15 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado a esta actividad asciende a $3.925.373,60, ajustado a lo más cercano a $4.000.000,00 para garantizar coherencia con la disponibilidad de recursos. No obstante, en la fase de oferta y posterior adjudicación, el comité económico evaluador podrá incrementar las cantidades hasta agotar los fondos disponibles, siempre que se ajuste a los criterios establecidos.

Para la presentación de la Oferta Económica en la plataforma SECOP II el proponente deberá considerar las notas económicas que forman parte integral del presente proceso, asegurando el cumplimiento de las condiciones financieras y contractuales establecidas.

Ver archivo anexo económico formato Excel

5.16 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Tras determinar los precios de referencia mediante el análisis de mercado, el comité económico estructurador identifica que el presupuesto requerido para cubrir el 100% de la necesidad es de $5.094.490,04. Sin embargo, la entidad dispone únicamente de $4.000.000,00, lo que exige una optimización de recursos.

Ante esta situación, el comité procede a priorizar las cantidades, ajustando la adquisición a los mínimos indispensables, con el objetivo de adaptarse al presupuesto asignado sin comprometer la eficacia del servicio.

Ver archivo anexo económico formato Excel

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Si la oferta anterior, no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En

caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo incluido, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA (Si Aplica) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Verificación técnica	Habilitada/ No habilitada
Oferta económica	Habilitada/ No habilitada

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar un anexo (Diligenciar Formulario No 01 “Carta Presentación de la Propuesta”).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso que el oferente sea una persona natural no comerciante o sea aquellas que la ley consagra como una profesión liberal, tal circunstancia deberá acreditarla mediante documento escrito y suscrito por el oferente, el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.

Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

Nota: En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes de la Aceptación de la Oferta (Proponente Adjudicatario), de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales: Requisitos

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

Si un oferente se presenta en el proceso como promesa de sociedad futura, aquella se tendrá en cuenta como consorcio y se revisará el cumplimiento de los requisitos para conformarse como consorcio, para su verificación jurídica.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (cuando aplique)

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- BUCARAMANGA (NIT. 800.130.717-1).

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

NOTA 2: Se establece como criterio diferencial, que para las propuestas presentadas por las MIPYMES (de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), se permitirá que su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTÍA

DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

6.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-BUCARAMANGA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de los últimos 6 meses, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado (soportes pago de planillas) en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar oferta.**
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC BUCARAMANGA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 "…se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes." Y como consecuencias derivadas de este tipo de multas: "…Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: … 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

6.1.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso precontractual.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO debidamente suscrito por el oferente.

6.1.15 EN CASO DE QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

En caso de que el presente proceso contractual sea limitado a MIPYME COLOMBIANAS, se acreditará dicha condición, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (…)".*

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse.

Nota 1: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cada una de estas deberá acreditar los requisitos descritos con anterioridad.

6.1.16 CERTIFICADO REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar el pertinente certificado REDAM el cual tendrá una validez de tres (03) meses desde su expedición, en las condiciones allí descritas, como requisito habilitante jurídico dentro del presente proceso.

6.1.17 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

INSTRUCCIONES EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso y cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso cabe resaltar que la experiencia debe estar

en estado ejecutado. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al 100% presupuesto oficial.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE DE LA PROPUESTA, el comité técnico evaluador verificará la experiencia mínima del proponente, mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al 80% presupuesto oficial establecido para el presente proceso y en estado ejecutados. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean iguales o superior al 80% presupuesto oficial

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS, PARA LAS EMPRESAS MIPYME Y NO MIPYME, DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.
Fotocopia de contratos.
Actas de liquidación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato y/o funciones contractuales.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal con nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.
- Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 2: LA ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación pública.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia la del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: “La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación”. Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0

No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente.
De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la ENTIDAD el proponente podrá acreditar la misma aportando el número del contrato a efectos que la ENTIDAD verifique internamente los datos que se requieren, así como la real ejecución de estos.

Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Publica, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta

Nota 1: Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la ENTIDAD, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al (80%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Y se ceñirá conforme lo establecido en el Factor técnico habilitante de la propuesta, del presente capitulo.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”, para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos y tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá acreditar que los servicios a suministrar cumplen con las **Especificaciones Técnicas** establecidas como requisito obligatorio. Para ello, deberá completar correctamente el **Anexo 2: Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será revisado y verificado por el **comité técnico evaluador**.

La presentación de las especificaciones técnicas en un documento independiente tiene como objetivo garantizar la **claridad y organización** de la información requerida. Este enfoque facilita el proceso de evaluación y verificación por parte del comité técnico, al reunir de manera ordenada y accesible todos los requisitos técnicos.

El anexo de especificaciones técnicas se presenta como documento independiente debido a la **cantidad de elementos** que conforman los bienes y servicios requeridos por la entidad.

6.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son aquellos que, debido a sus características específicas, requieren estricta observancia y no pueden ser omitidos, ya que son fundamentales para el adecuado desarrollo del proceso. En este sentido, su cumplimiento es mandatorio.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO NO. 02: ANEXO TÉCNICO DE ESPCIFICACIONES TECNICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, durante la ejecución del contrato.

Para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias relacionadas con los ítems ofertados, el oferente deberá:

- **Diligenciar correctamente el Anexo de Especificaciones Técnicas, así como las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.(Aportar los documentos que requieran los requisitos junto con la oferta)**

- Permitir la verificación de estos aspectos por parte del comité técnico evaluador en la etapa de evaluación.

Mediante la firma del presente documento, el oferente se compromete a cumplir integralmente con todas las especificaciones técnicas exigidas para este proceso.

El Anexo de Especificaciones Técnicas se presenta como un documento independiente, con el propósito de garantizar claridad, organización y facilidad de acceso a los requisitos técnicos esenciales.(Documento que se anexa en la plataforma del proceso para que sean considerados en la presentación de la propuesta)

6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente incluyendo la totalidad de los ítems ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Que sea por un término no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados en la ejecución del contrato.
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN-Ejército Nacional- CENAC BUCARAMANGA.

Nota 1: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

Nota 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos por defecto de fabricación que se utilicen para contratar la prestación de servicio de fumigación y control de plagas, rastreros, voladores e insectos, el cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional CENAC

BUCARAMANGA. Estos servicios deberán ser realizados en el mismo lugar de entrega fijado en el presente proceso, bajo la misma especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga llevará a cabo la selección del oferente más favorable bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**. El principal criterio de evaluación será **el menor valor total ofertado** en el cuestionario económico, el cual constituye la propuesta económica publicada en la plataforma **SECOP II**, siempre que el contratista cumpla con las condiciones exigidas según el artículo 30, literal c) de la Ley 2069 de 2020.

El **precio** será el factor determinante para la selección del contratista, por lo que se escogerá la oferta con el menor valor total.

La **evaluación económica** se realizará conforme al procedimiento establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, el **Decreto 1860 de 2021** y demás circulares emitidas por **Colombia Compra Eficiente**.

Requisitos del oferente:

1. Diligenciar el cuestionario económico en la plataforma **SECOP II**.

Nota: Para este proceso, no será necesario elaborar un anexo económico, ya que el número de ítems es menor a 100, siguiendo las recomendaciones para anexos.

6.3. 1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar junto con la oferta la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BUCARAMANGA. En caso de ser adjudicatarios (consorcios / uniones temporales) el contratista se deberá allegar la certificación bancaria de los integrantes con el fin de realizar la aceptación de oferta.

6.3.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá aportar junto con la oferta la resolución de facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la

Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.3. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá aportar junto con la oferta el certificado único tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

6.3.4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá aportar junto con la oferta el formulario beneficiario cuenta SIIF Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

6.3.5 OFERTA ECONÓMICA - FORMULARIO DE VALORACIÓN (CUESTIONARIO SECOP II):

Para este proceso, la oferta deberá realizarse **única y exclusivamente** a través de la plataforma **SECOP II**. El valor presentado deberá corresponder al **menor valor establecido**, y la sumatoria de los valores será equivalente al **total de la oferta**, calculado mediante la multiplicación del valor por la cantidad requerida por la entidad en **SECOP II**.

6.3.6 CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

Presentación de la Oferta Económica

El oferente deberá registrar su oferta en el cuestionario de la plataforma, asegurando que el valor propuesto sea inferior a los montos establecidos por la entidad y que su propuesta contemple la totalidad de los ítems requeridos.

Consideraciones Importantes

Nota 1: El proceso cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($4.000.000,00)**, incluyendo impuestos y demás erogaciones aplicables.

Nota 2: El precio unitario estimado para cada ítem incluye el **IVA y demás gravámenes** (cuando aplique). El oferente deberá ajustar su oferta conforme a su condición tributaria, atendiendo las normas vigentes, especialmente en lo relacionado con el IVA de los ítems ofertados. La administración entenderá que el precio ofertado es final, incluyendo todos los impuestos y costos adicionales, siendo este el valor que se evaluará. Por lo anterior, los precios unitarios de referencia establecidos en el presente estudio **incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique**.

Nota 3: El **Comité Económico Estructurador** no exigirá una capacidad financiera mínima, considerando que esto no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. Este requisito es **optativo**, conforme a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**.

Nota 4: El **Comité Económico Evaluador** revisará la totalidad de las propuestas presentadas para identificar aquellas con posibles precios artificialmente bajos. Podrá solicitar aclaraciones sobre las ofertas que se encuentren por debajo del mínimo aceptable, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015** y en la guía sobre ofertas artificialmente bajas expedida por **Colombia Compra Eficiente**. Esta revisión se realizará en **una única fecha** establecida por la entidad antes de la publicación del informe de evaluación, con el fin de no afectar significativamente el cronograma y la posterior adjudicación.

Nota 5: Posterior a la etapa de evaluación y una vez seleccionado el proveedor para la adjudicación, el **Comité Económico Evaluador** eliminará los decimales indicados en la oferta. Esta medida busca simplificar las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema **SAP**, el cual está configurado con una limitación predeterminada de decimales

6.3.7 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO EXCEL

La oferta económica no se presenta en formato Excel, ya que el proceso de evaluación y presentación se realiza directamente en la plataforma.

6.3.8 ASPECTOS ECONÓMICOS Y ACLARACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Nota 1: Las ofertas serán sometidas a una revisión exhaustiva con el objetivo de identificar posibles errores en los cálculos aritméticos. En caso de detectarse alguna inconsistencia, el M.D.N. Ejército Nacional-CENAC Bucaramanga realizará las correcciones necesarias, considerando un máximo de dos (2) decimales.

Nota 2: El comité económico evaluador se reserva el derecho de revisar todas las propuestas presentadas para identificar aquellas que presenten precios artificialmente bajos. En tales casos, se solicitará una aclaración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aplicando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente. Esta revisión se llevará a cabo en una única fecha establecida por la entidad, antes de la publicación del informe de evaluación, con el fin de no extender significativamente el cronograma y la posterior adjudicación.

Nota 3: El valor total de la sumatoria de ítems se considera como el valor total de la oferta, la entidad solo contará para su ejecución con el presupuesto asignado.

Nota 4: El precio unitario estimado para cada ítem incluye el IVA y demás gravámenes aplicables. El oferente deberá presentar su oferta conforme a su situación tributaria, teniendo en cuenta las normativas vigentes (especialmente en lo que respecta a la aplicación del IVA en los ítems ofertados). La administración considera que el precio ofertado es el precio final, el cual incluye todos los impuestos y costos adicionales, y será el que se evalué en la oferta. Por lo tanto, los precios unitarios de referencia establecidos en este estudio incluyen el IVA y demás gravámenes cuando corresponda.

Nota 5: El comité económico estructurador no exigirá capacidad financiera mínima, dado que esta decisión no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. Este requisito es optativo, tal como se señala en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 6: Tras la etapa de evaluación y una vez seleccionado el proveedor para la adjudicación, el comité económico evaluador eliminará los decimales indicados en la oferta. Esta acción simplifica los procesos de facturación, los planes de inversión y el registro en el sistema SAP, que está configurado por su fabricante con limitaciones en el número de decimales.

La adjudicación del contrato será total.

Estas consideraciones son fundamentales para la correcta comprensión y aplicación de las condiciones económicas del futuro contrato.

6.3.9 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se llevará a cabo con base en la información registrada en el cuestionario económico de la plataforma **SECOP II**, específicamente en la sección de **valoración económica** publicada en la misma plataforma.

Se verificará que los datos consignados sean **claros, completos y cumplan con los requisitos establecidos** por la entidad, asegurando que los valores presentados reflejen con precisión las condiciones de la oferta económica.

6.3.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor unitario”.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios.
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito los precios por debajo de los máximos ofertados
- (El formulario debe ser diligenciado en la columna oferta económica precio unitario)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para ello, se tomará la información consignada en el formulario “Valoración de la Propuesta Económica”.

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la revisión y corrección aritmética, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario “Valoración de la Oferta Económica”.

El comité económico revisará las operaciones presentadas en el formulario oferta económica además del cuestionario económico dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, la evaluación se hará dependiendo de la condición tributaria del oferente.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, el CENACBUCARAMANGA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en el informe evaluativo.

6.3.11 VERIFICACIÓN ECONÓMICA -CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENACBUCARAMANGA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENACBUCARAMANGA podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

6.3.12 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

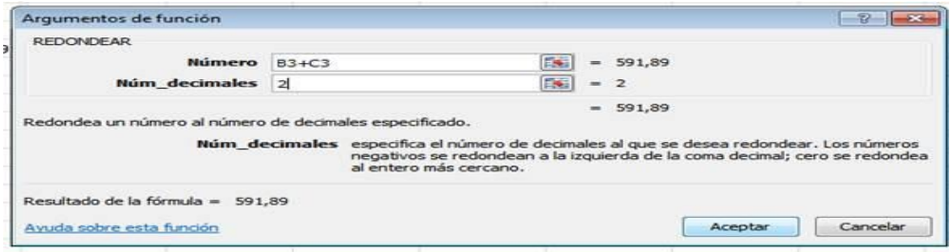
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).
Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Bucaramanga se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO.

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIAR OPORTUNAMENTE UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO Y REVISAR SI HAY LUGAR A MODIFICATORIOS QUE CONLLEVEN AL RESTABLECIMIENTO DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal/Contratista	MENSUAL	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	ADJUDICAR UNA PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA / QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDA A LOS PRECIOS DEL MERCADO	RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR PÉRDIDAS	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	MENSUAL
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito / Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	Asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACION / AL MOMENTO DE IDENTIFICAR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA REVISION DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE PLANEACION / CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIEN LA POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO ANTES DEL CIERRE / INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUALES
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	4	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad y asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACION	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA REVISION DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE PLANEACION	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO ANTES DEL CIERRE
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad en la oferta	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACION	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO CON LA EVALUACIÓN
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz / El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Traumatismos en la movilidad que impidan el transporte y la logística de prestación de los servicios impactando negativamente la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato y la liquidación del mismo con el fin de evitar controversias entre las partes	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al momento de la suscripción del acta de liquidación	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demora en la prestación de los servicios	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CRONOGRAMA DE LAS ADQUISICIONES Y/O PRESTACIONES DEL SERVICIO, QUE GARANTIZE LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS IMPACTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión / se verifica el cronograma de ejecución para realizar comparativa realidad contra lo planeado	En la ocurrencia del evento
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con el personal necesario para llevar a cabo el objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato o incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Establecimiento de condiciones técnicas que contemplen un límite mínimo de capital de humano	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la redacción de los Documento s del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informes de supervisión	Permanente
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato derivado de una mala planeación de las garantías necesarias para la ejecución del contrato	Perdida por parte de la entidad al momento de ejecutar la póliza	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Analizar las pólizas que se requerirán de acuerdo a información clara, pertinente y de calidad dentro del estudio previo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Al término de la etapa de estructuración	Verificación de la normatividad vigente	Dentro de la etapa de estructuración
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Ofertas económicas presentadas por los oferentes con precios artificialmente bajos	Retrasos en el proceso de adjudicación	4	1	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz / Requerir a los oferentes con posibles ofertas artificialmente bajas estableciendo un método completo y eficiente	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de evaluación de las ofertas	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Evaluación económica acertada implementado métodos completos y acertados para identificar posibles ofertas artificialmente bajas	Dentro de la etapa de evaluación
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Certificaciones de calidad emitidas por entidades no avaladas	Calidad de los bienes y/o servicios recibidos inferiores a los requeridos	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	La entidad debe revisar que entes se encuentran certificados para emitir certificaciones y se debe contemplar la garantía de calidad de los bienes/servicios	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	Al momento de validar la certificación remitida por el contratista / Verificación de la constitución de la póliza requerida	Validando la certificación remitida por el contratista / Verificando la constitución de la póliza requerida	En la ocurrencia del evento

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la consolidación de los planes de necesidad	Retrasos en el inicio del proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	Establecimiento de cronogramas oportunos para agilizar la consolidación de las necesidades	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	Desde la vigencia anterior	Al momento de completar el plan de necesidades consolidado	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido	Anual
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la consolidación de cotizaciones y precios de referencia	Retrasos en el inicio del proceso de contratación	5	1	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Publicar la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, y solicitar cotizaciones vía correo institucional y/o físico. Adicionalmente la entidad debe Conformar Y Mantener Actualizados Los Registros Estadísticos, Informes, Reportes De Seguimiento Y Base De Datos De Proveedores Con La Información De Los Contratos Efectuados En Las Vigencias Anteriores, Con El Fin De Contar Con Una Referencia De Precios Históricos Para Calcular Los Valores Estimados De Los Bienes O Servicios	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	A partir de la consolidación del plan de necesidades consolidado / Al términos de cada vigencia	Al momento de consolidar las cotizaciones	Seguimiento del proceso solicitud de cotización público en el SECOP II y	A NECESIDAD
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errónea escogencia de la modalidad de contratación	REVOCAR EL PROCESO	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEBE VERIFICAR LA MODALIDAD Y PUBLICAR EL NUEVO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	CUANDO SE DETECTA EL ERROR	CON LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO PROCESO	EVALUAR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN
GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ningún proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos	Declaratoria de Desierta porque ninguno proponente cumpliera con los requisitos exigidos	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al proceso para poder brindar pluralidad y garantizar la existencia de oferentes que permitan un contrato eficaz / Verificar las observaciones presentadas por parte de los proponentes y ajustar las condiciones si hay lugar.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	Al inicio de la etapa de planeación / de acuerdo al cronograma dentro de los plazos para observar	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Revisión de las observaciones por parte de los proponentes	De acuerdo a los plazos del cronograma del proceso
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Asignación errónea del rubro presupuestal	Retrasos en el inicio del proceso de contratación	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	En la etapa de planeación
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Descripciones erróneas del servicio	Retrasos en el del proceso de contratación / declaratoria desierto del proceso	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar Estudios del Sector adecuados y proporcionales con información robusta de costos, precios y especificaciones técnicas / Asegurar una comunicación efectiva y asertiva entre el mercado y el comité técnico estructurador	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Revisión de las observaciones por parte de los proponentes	A NECESIDAD

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto no sea suficiente para satisfacer la necesidad	NO SE CUBRE LA NECESIDAD TOTAL	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	SOLICITAR ADICION DE PRESUPUESTO AL RUBRO / REDUCCION DE LA NECESIDAD, AJUSTANDO CANTIDADES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	EN LA ESTRUCTURACIÓN
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgo de colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Minimización de beneficios para la Entidad al limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Inclusión y exigencia del pacto de integridad junto con la oferta / Contar con una estrategia para detectar prácticas colusorias y que afectan la competencia en sus procesos de selección / a) denunciar ante las autoridades pertinentes lo que está ocurriendo en el proceso licitatorio; b) suspender la audiencia de adjudicación en virtud del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.1.2; c) en caso que sea probada la colusión de un oferente descalificarlo en virtud del compromiso anticorrupción firmado	2	3	6	RIESGO ALTO	NO	Entidad Estatal	En la planeación del Proceso de Contratación n / Al momento de detectar indicios de colusión	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores , en la verificación y comparación de documentos presentados en el proceso. En la operación secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas de la libre competencia	Analizando las Ofertas y observaciones s al Proceso de Contratación. En la operación secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas de la libre competencia	Permanente e hasta la finalización del contrato .
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el oferente seleccionado no firme el contrato	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad en la oferta	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACION	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Proponentes	Realizar evaluaciones claras y bien justificas que mitiguen posibles reclamos	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Con las evaluaciones de las ofertas	En la ocurrencia del evento
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Que la ejecución del contrato sobrepase el presupuesto asignado	Desequilibrios económicos para el contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencie incumplimiento de las funciones del supervisor	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / Durante la ejecución del contrato

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que las facturas contengan precios diferentes a los pactados en el contrato	Retrasos en la ejecución y pago del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación requerida para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordes con el plazo de ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los documentos requeridos para el trámite de los pagos no se presente o se presenten fuera del plazo de ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución y pago del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación requerida para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordes con el plazo de ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que por condiciones exógenas no se puede ejecutar completamente el contrato ya sea en tiempo o recursos	Minimización de beneficios para la Entidad al no ejecutar el contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista, así mismo, debe mantener comunicación constante con el contratista e informar a la entidad si se requiere modificar las condiciones iniciales del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	La no aceptación de adiciones/reducciones superiores al 20% del valor del contrato por parte del contratista	Minimización de beneficios para la Entidad al no poder ajustar el presupuesto a su necesidad	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se debe desistir del ajuste presupuestal o iniciar debido proceso	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Al momento de no aceptarse la modificación por parte del contratista	Al tomar acción ya sea continuar con las condiciones presupuestales iniciales o con el inicio del debido proceso	Seguimiento al estado actual del requerimiento de modificación o al debido proceso	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la regulación tributaria que conlleven a descuentos erróneos de tasas e impuestos por parte de la entidad al contratista	Retraso en los pagos / Pagos erróneos y eventualmente reclamos por parte del contratista / Perdida de PAC	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	La Entidad debe revisar la normatividad tributaria vigente al momento de tramitar cada pago	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Al momento de dar inicio al trámite del pago	Con la expedición de la obligación y orden de pago	Análisis oportuno de la normativa tributaria vigente	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Supervisor poco idóneo, que no cumpla con el perfil requerido de acuerdo al objeto contractual	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencie incumplimiento de las funciones del supervisor	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / Durante la ejecución del contrato

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

ETAPA CONTRACTUAL:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES Y SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA), teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
Dentro de los tres (3) días hábiles la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional –CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Nota: El comité estructurado jurídico debe analizar si aplica la calidad del servicio o bien, o la póliza de responsabilidad civil extracontractual según el riesgo del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 30 de septiembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

NOTA 1: el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. De lo anterior se deberá verificar que cada pedido no se exceda el valor y distribución presupuestal asignada, ello conforme lo dispuesto mediante el certificado de disponibilidad presupuestal.

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada, y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción. El recibo de bienes se hará en presencia del supervisor, y el contratista.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Para lo cual, el supervisor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes de parafiscales mediante la presentación de planillas de pago del personal dispuesto para la ejecución y del mes correspondiente según aplique.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

Los servicios deben ser prestados en el Puesto de Mando de la Brigada Contra el Narcotráfico No. 2, ubicado en el Cantón Militar San Jorge, en la avenida 1era vía al pórtico, en el barrio San Rafael en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander.

9.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor total del presupuesto asignado y los precios de referencia de la oferta económica seleccionada, siendo que el futuro contrato tracto sucesivo.

9.4 FORMA DE PAGO

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
- Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Presentación del informe del supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
- Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
- Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

(Se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico).

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;astrid.maldonadootalora@buzonejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

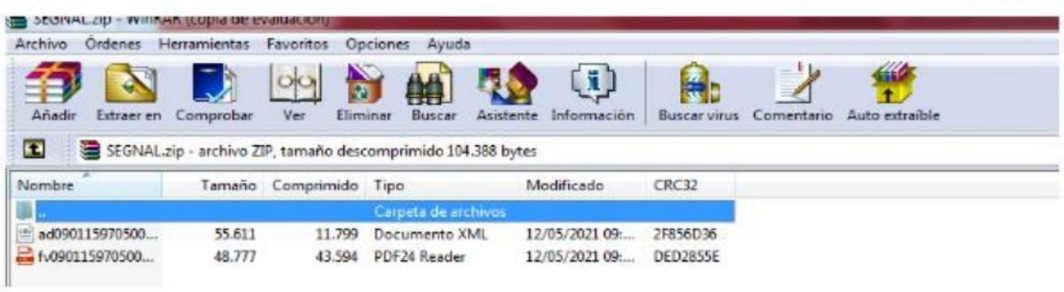
TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE**: 15-01-03-071; ContratoNo.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador mauricio.medinabal@ejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor felix.pinto@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo con los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES**	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	6 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.
En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato
4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad. (cuando aplique)
6. El contratista se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los servicios objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días NO HABILES O FESTIVOS.
7. El contratista se compromete a entregar los bienes y/o servicios dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, deberá atenderlos en los términos indicados en la garantía técnica.
8. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes y/o servicios que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
10. El contratista garantiza que remplazará los bienes y/o servicios que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
15. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
16. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
21. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la factura correspondiente.
22. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente documento.
23. El contratista entregará antes de la firma del contrato, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Contrato, titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes” para los bienes que aplique, en el momento de la entregar de cada uno de los bienes a los almacenes, que será verificado por el supervisor del contrato, en pdf y en Excel.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OFERTA ECONÓMICA DISCRIMINANDO EL IVA O DEMÁS GRAVÁMENES (CUANDO APLIQUE) A LOS BIENES Y/O SERVICIOS SI HUBIERE LUGAR.

Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención

EI MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC BUCARAMANGA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato. (Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.)
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

SUPERVISION

El supervisor del contrato designado será el Mayor **FELIX GABRIEL PINTO GARZÓN** Oficial B4 BRCNA2 y/o quien haga sus veces, de acuerdo con la Resolución de comités.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- ✓ Cotizaciones.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Aval Técnico De Las Cotizaciones.
- ✓ Anexo Estudio de Mercado
- ✓ Formularios

FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO
Coronel HENRY OSWALDO FLOREZ PARRA
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SV. SALOMON MORALES OME
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JAIR VILLALOBOS BACCA
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
PS. ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO
Comité Estructurador Económico